INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SANTAFE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 191.804.200,00) M/CTE EQUIVALENTE A 109,5457 SMMLV AL AÑO 2026
DEPENDENCIA A QUIEN SE DIRIGE	DESPACHO MUNICIPAL ALCALDÍA
AÑO	2026
LUGAR DONDE SE EJECUTA	RIOBLANCO, TOLIMA

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), el municipio de Rioblanco ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de ***"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SANTAFE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"*.**

El presente proceso contractual hace parte del sector terciario de la economía. El sector terciario no produce bienes materiales, sino por el contrario produce servicios necesarios para el funcionamiento de la economía que mejoran el bienestar de la sociedad. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

Los agentes que componen este sector son: Los bancos, las entidades financieras, las agencias de seguros, la bolsa valores y otros mercados de valores, las agencias de viajes, los operadores turísticos, los lugares de alojamiento, los restaurantes, bares, las lavanderías, las empresas de aseo y/o vigilancia, las escuelas, colegios, universidades, otras entidades de educación superior y de formación para el trabajo, los hospitales, las entidades e instituciones promotoras de salud, las entidades de servicios médicos particulares, los centros de estética, spa y/o peluquería, las empresas de telecomunicaciones (redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión), los medios de comunicación, las empresas de publicidad, los proveedores de internet u otros servicios tecnológicos, las salas de cine, los teatros, los pequeños, medianos y grandes comercios, las empresas de transporte, mensajería y/o logística, los profesionales que prestan sus servicios a las empresas, y en general todos los empleados que trabajan en la gestión de la función pública, entre otros.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Tabla de contenido

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO 4
1.1 Contexto Comercial y Clasificación del Mercado 4
1.1.1 Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) 4
1.1.2 Clasificación Actividad Económica – CIIU 4
1.2 Contexto Económico y Estadísticas del Sector 7
1.2.1 Comportamiento Macroeconómico Colombia 7
1.2.2 Comportamiento Macroeconómico de la Actividad Económica 14
1.2.3 Análisis Económico del Mercado Local y Regional 18
1.2.4 Indicadores económicos 20
1.3 Contexto Técnico y Operativo del Sector 27
1.3.1 Cadena de Suministro y Canales de Distribución 27
1.3.2 Dinámica de Costos e Insumos Críticos del Objeto 30
1.4 Análisis De Riesgos 32
1.5 Contexto Regulatorio y Legal 33
1.6 Agentes del sector 33
2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 34
2.1 Perspectiva de la demanda 34
2.2 Perspectiva de la oferta 37
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 39
3.1 Antecedentes Internos 39
3.2 Antecedentes externos 40
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA 42
5. ESTUDIO DE MERCADO 44
6. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Y NO EVALUABLE 51
7. CAPACIDAD FINANCIERA 58
8. OTROS ASPECTOS 58
8.1 Estructura Demográfica y Componente Etario de la Población 58
8.2 Caracterización por Sexo, Distribución Geográfica y Diversidad Étnica 59
8.3 Panorama socioeconómico municipal 60
8.3.1 Pobreza 60
9. CRITERIOS DIFERENCIALES 62
9.1 Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública 62

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

9.2 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas 64

9.3 Fomento a la ejecución por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 65

9.4 Destinación a la ejecución del contrato un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente a la región 67

9.5 Fomento a la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021 68

9.6 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el decreto 0287 de 2026 69

9.1.1 Criterios habilitantes diferenciales 69

9.1.2 Criterios ponderables 70

9.1.3 Incorporación de obligación contractual orientada a favorecer a la población con discapacidad 72

9.7 Criterios diferenciales y factores de desempate para jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF 73

Bibliografía 78

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1 Contexto Comercial y Clasificación del Mercado

1.1.1 Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.1.2 Clasificación Actividad Económica – CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 5 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 5 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: ***"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SANTAFE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA".*** Se ubican en la siguiente categoría:

Sección N Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y poner a disposición de los usuarios conocimientos y habilidades especializadas.

División 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Esta clase excluye:

- *Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».*
- *El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820 «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».*
- *Las actividades de arquitectura. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura».*
- *La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».*
- *Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».*
- *El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».*
- *La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».*

712 7120 Ensayos, pruebas y análisis técnicos

Esta clase incluye:

- La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos, como:
    - Las pruebas acústicas y de vibraciones.
    - El análisis de la composición y la pureza de minerales, etc.
    - Las actividades de prueba en el campo de la higiene alimentaria, incluidas las pruebas y el control en relación con la producción de alimentos, por ejemplo, las pruebas en animales antes del sacrificio.
    - Los ensayos con animales por razones sanitarias, no asociadas con la producción alimentaria.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etc.
- Los ensayos y las pruebas de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos y las pruebas de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipos electrónicos, etc.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- Los análisis de defectos.
- Los ensayos y las mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- Las pruebas de calidad de los combustibles.

- La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, centrales nucleares, etc.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, represas, etc.).
- Las actividades de los laboratorios policiales o forenses.
- Las actividades relacionadas con el origen de los productos y la evaluación de su calidad.
- La inspección de conductos de aire, tuberías de agua y de gas, no asociadas con la reparación o la instalación.

Esta clase excluye:

- *La inspección de conductos de aire, tuberías de agua y de gas, asociadas con la reparación o la instalación. Se incluye en la sección F «Construcción».*
- *La toma de muestras y el pesaje como parte de las operaciones de manipulación de mercancías. Se incluye en la clase 5229 «Otras actividades complementarias al transporte».*
- *Las pruebas de penetración de sistemas informáticos, piratería ética y ciberseguridad. Se incluyen en la división 62 «Programación informática, consultoría informática y actividades conexas».*
- *La actividad de consultoría realizada por empresas o profesionales para obtener una certificación. Se incluye en la clase 7020 «Actividades de consultoría empresarial y de gestión».*
- *Las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*
- *La secuenciación de ADN para investigación general sobre procesos biológicos. Se incluye en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».*
- *El diagnóstico por imágenes, las pruebas y los análisis de muestras médicas y dentales. Se incluyen en la división 86 «Actividades de atención de la salud humana».*
- *Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*
- *La secuenciación de ADN para descartar o curar una enfermedad en particular. Se incluye en la clase 8699 «Otras actividades de atención de la salud humana n.c.p.».*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1.2 Contexto Económico y Estadísticas del Sector

1.2.1 Comportamiento Macroeconómico Colombia

- **Índice ISE de las actividades económicas**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica (DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), 2026).

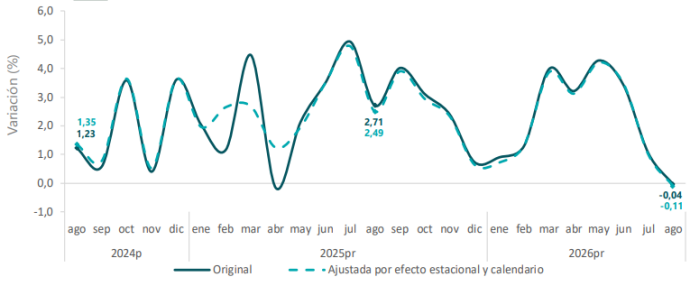
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

- **Serie original:** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- **Serie ajustada por efecto estacional y calendario:** aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- **Serie tendencia-ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

A partir de estas distinciones metodológicas, es posible evaluar con mayor precisión el comportamiento reciente del país. Así pues, al analizar la dinámica del periodo más reciente, se observa una fase de moderación en la actividad productiva: para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un leve decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, esta se situó en 125,65 en agosto de 2026pr, marcando un decrecimiento de 0,11% frente al mismo mes del año anterior (125,78). Por lo tanto, el comportamiento del indicador denota una estabilización coyuntural en el ritmo de crecimiento anual de la economía nacional, reflejando una fase de transición frente a los picos de aceleración previos.

Ilustración 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p1] – 2026[pr2] (agosto)



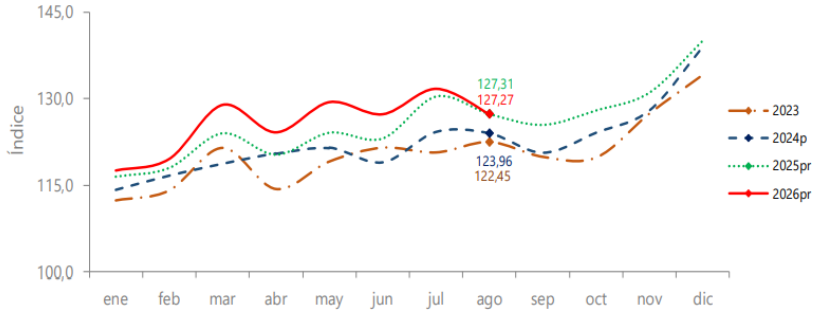
Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

[1] p (provisional): cifra calculada con la gran mayoría de las fuentes de información estadística disponibles.
[2] pr (preliminar): cifra calculada de forma temprana con la información disponible de los principales sectores.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Dada la Ilustración 2 para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). (Ver ilustraciones 1 y 2).

Ilustración 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2024p – 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

- **Índice de las actividades terciarias**

Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,32, lo que representó un crecimiento de 1,10% respecto al mes de agosto de 2025pr (138,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2026pr, se ubicó en 142,13, lo que representó un crecimiento de 1,35% respecto al mes de agosto de 2025pr (140,24). (Ver ilustraciones 3 y 4).

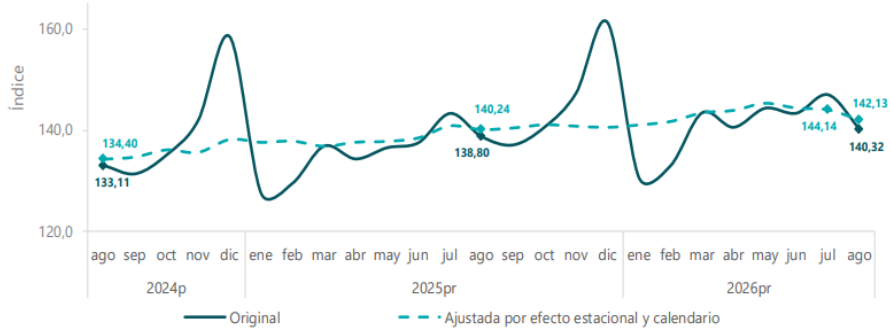
Ahora bien, al observar el comportamiento histórico de los índices en la Ilustración 3, se evidencia que el sector de actividades terciarias ha mantenido una trayectoria de crecimiento sostenido y resistencia entre 2024 y 2025, conservando niveles elevados hacia el segundo cuatrimestre de 2026. Mientras que la serie original refleja las marcadas fluctuaciones cíclicas e intra-anuales asociadas a las dinámicas del comercio y los servicios, registrando un nivel de 140,32 puntos en agosto de 2026, la serie ajustada por efecto estacional y calendario permite identificar con mayor claridad la tendencia estructural de fondo. Bajo este enfoque metodológico, se observa que el indicador ajustado se mantiene en terreno expansivo al situarse en 142,13 puntos en el octavo mes de 2026, superando los niveles registrados en el mismo periodo de años anteriores como agosto de 2025 (140,24 puntos) y agosto de 2024 (134,40 puntos).

Por otra parte, la Ilustración 4 muestra el desempeño de las variaciones anuales, donde se ratifica el rol de soporte macroeconómico que continúan ejerciendo las actividades terciarias, aunque en una fase de moderación respecto a los picos de aceleración observados a mediados de año. En agosto de 2026, la serie original reporta un crecimiento interanual del 1,10%; por su parte, al aislar las distorsiones del calendario y los días hábiles, la serie ajustada confirma la consistencia del fenómeno al registrar una variación positiva del 1,35%. La convergencia entre ambas metodologías

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

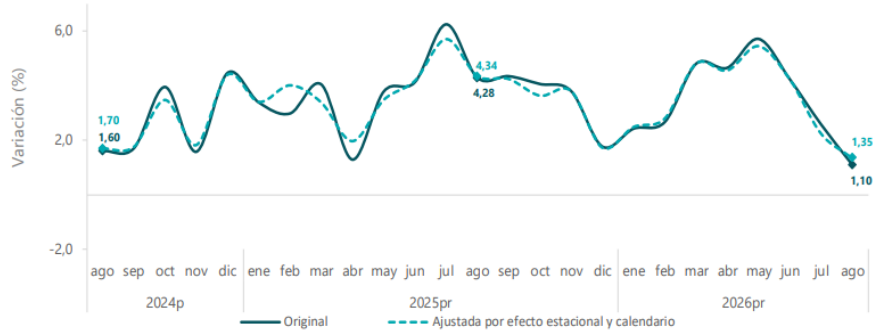
demuestra la estabilidad del sector de servicios y comercio, el cual continúa aportando dinámicas positivas a la economía nacional dentro de un entorno de desaceleración general.

Ilustración 3. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ – 2026ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Ilustración 4. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ – 2026ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

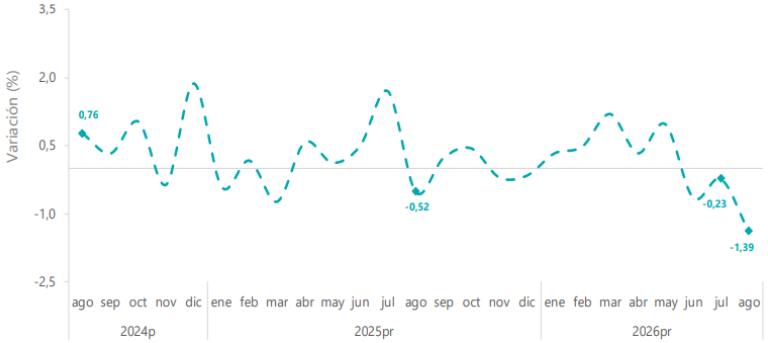
- **Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de agosto de 2026ᵖʳ, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 142,13, lo que representó un decrecimiento de 1,39% respecto al mes de julio de 2026ᵖʳ (144,14). (Ver ilustraciones 3 y 5). Esta variación intermensual evidencia una desaceleración a corto plazo dentro del sector, profundizando el ajuste tras el leve descenso del -0,23% registrado en el mes anterior. Al evaluar el comportamiento histórico en la Ilustración 5, se observa que, tras la dinámica expansiva que caracterizó la primera mitad del año 2026, el indicador desestacionalizado experimenta un ajuste a la baja al cierre del segundo

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

cuatrimestre. De este modo, la serie ajustada permite aislar los efectos de calendario para reflejar la dinámica propia de los servicios y el comercio, mostrando que la contracción del periodo responde a un enfriamiento en el ritmo de la tracción interna del sector en comparación con los picos observados en los meses precedentes.

Ilustración 5. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p – 2026pr (agosto)



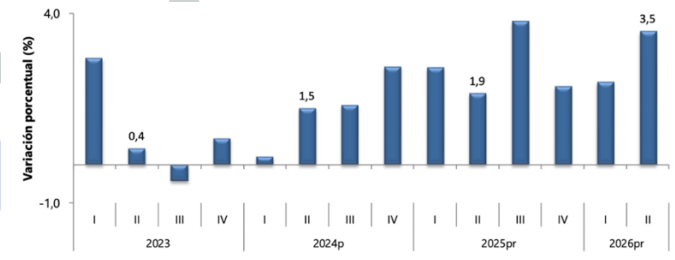
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico más utilizado para caracterizar el estado, el tamaño y el desempeño de la economía en su conjunto, representando el resultado final de la actividad productiva de un país. Esta métrica calcula el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales (es decir, aquellos adquiridos por el consumidor final) que son producidos dentro de las fronteras nacionales en un período determinado, utilizando los factores de producción disponibles. Asimismo, su importancia radica en que permite realizar comparaciones internacionales y es desagregado por ramas de actividad económica, lo cual facilita el análisis detallado sobre el crecimiento sectorial y su aporte específico a la dinámica económica global.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (DANE, PIB, 2026).

Ilustración 6. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante al primer trimestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 7. Valor agregado por actividad económica
Tasa de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Comercio exterior**
  - **Exportaciones**

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar (DANE, Estadísticas de exportaciones, 2026).

De acuerdo con la Ilustración 8 y 9 y la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

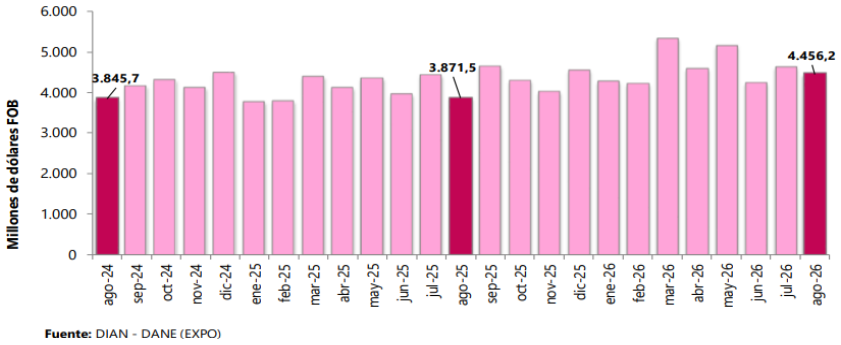
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

Total Nacional

Agosto (2024-2026)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Ilustración 9. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Agosto (2026/2025)p

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - Agosto				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.871,5**	**4.456,2**	**15,1**		**100,0**	**32.688,3**	**36.880,7**	**12,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.270,7	1.066,8	-16,0	-5,3	23,9	10.147,9	9.731,5	-4,1	-1,3	26,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.442,6	1.786,1	23,8	8,9	40,1	12.715,3	14.863,4	16,9	6,6	40,3
Manufacturas [3]	845,0	892,2	5,6	1,2	20,0	7.100,6	6.990,7	-1,5	-0,3	19,0
Otros sectores [4]	313,3	711,1	127,0	10,3	16,0	2.724,5	5.295,1	94,3	7,9	14,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

- **Importaciones**

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (DANE, Importaciones, 2026).

De acuerdo con la Ilustración 10 y 11 y la información de importaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

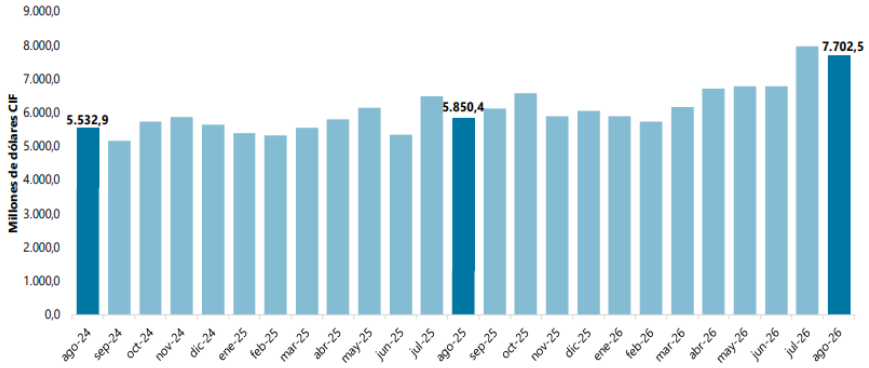
En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 10. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares)

Total Nacional

Agosto (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

Ilustración 11. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Agosto (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto P					Enero - Agosto P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.850,4**	**7.702,5**	**31,7**	31,7		**45.849,3**	**53.746,4**	**17,2**	17,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	852,9	1.064,8	24,8	3,6	13,8	6.690,0	7.629,0	14,0	2,0	14,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	405,7	1.177,0	190,1	13,2	15,3	4.723,5	6.230,2	31,9	3,3	11,6
Manufacturas[3]	4.574,3	5.439,6	18,9	14,8	70,6	34.361,8	39.809,0	15,9	11,9	74,1
Otros sectores[4]	17,5	21,0	19,9	0,1	0,3	74,0	78,1	5,6	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

1.2.2 Comportamiento Macroeconómico de la Actividad Económica

- **Encuesta mensual de servicios (EMS)**

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025 (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026).

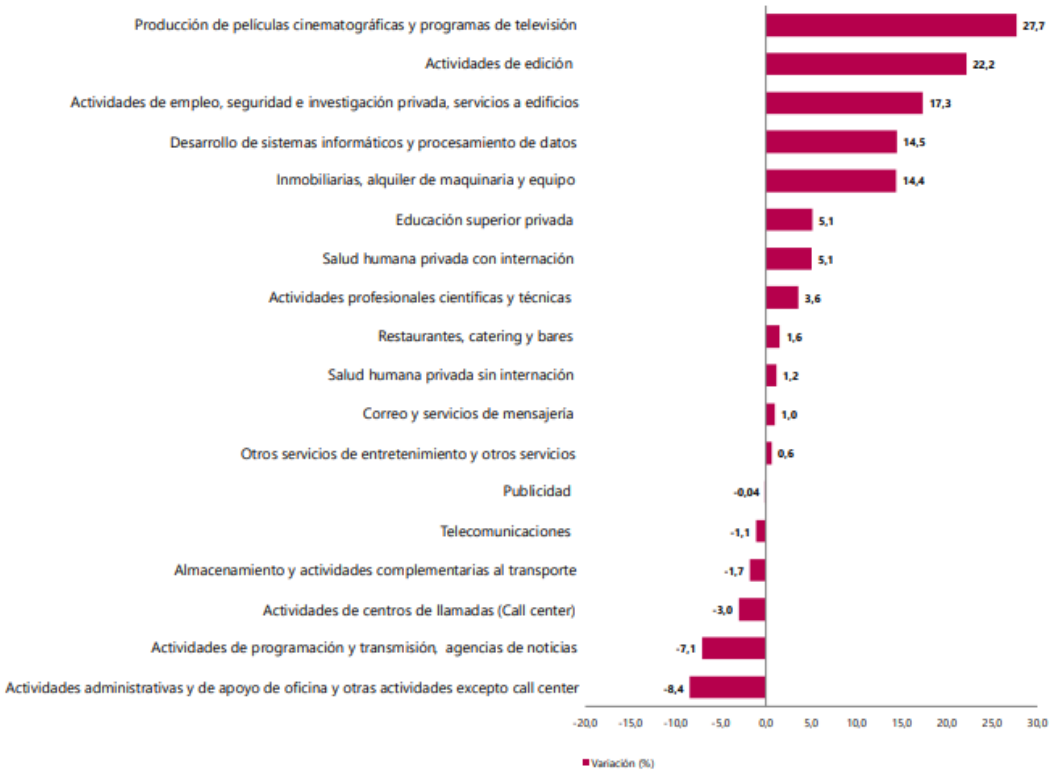
Dado el alcance técnico y multidisciplinario del presente proceso, cuyo objeto es contratar los estudios y diseños para la construcción de un centro deportivo en el corregimiento de Herrera y un polideportivo cubierto en la vereda Santafe del municipio de Rioblanco, Tolima, las actividades económicas requeridas (mapeadas en la clasificación CIIU y UNSPSC) convergen directamente con la dinámica macroeconómica sectorial. A continuación se analiza el comportamiento de los subsectores que componen la estructura de consultoría y soporte técnico del contrato, según los datos oficiales del DANE (Ilustraciones 12 y 13):

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas (Sección N - Divisiones 69 a 74):** Este bloque constituye la columna vertebral del proceso, pues ampara las actividades de ingeniería y consultoría técnica (CIIU 7112), las cuales demandan firmas con capacidad en diseño arquitectónico y urbanístico, ingeniería civil y estructural, topografía, geotecnia, hidrología, diseño hidrosanitario y de aguas lluvias, diseño eléctrico y fotométrico, y formulación de proyectos. Este subsector registró un incremento del 3,6% en sus ingresos nominales, con una contribución de 3,8 puntos porcentuales por ingresos por servicios. Este comportamiento positivo evidencia una dinámica comercial activa en el mercado de la consultoría técnica y los estudios de ingeniería, lo que favorece la concurrencia de oferentes con experiencia, madurez operativa y capacidad financiera para ejecutar los estudios y diseños requeridos. Asimismo, dentro de este mismo grupo se indexa la actividad de ensayos y análisis técnicos (CIIU 7120), lo que refleja un ecosistema de laboratorios y especialistas con el instrumental necesario para ejecutar los ensayos de clasificación y resistencia de suelos que demanda el estudio geotécnico de ambos escenarios.

Ilustración 12. Variación anual de los ingresos nominales

Total nacional
Agosto (2026ᵖ – 2025)



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 13. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

Según DANE PIB, (2026) el IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar

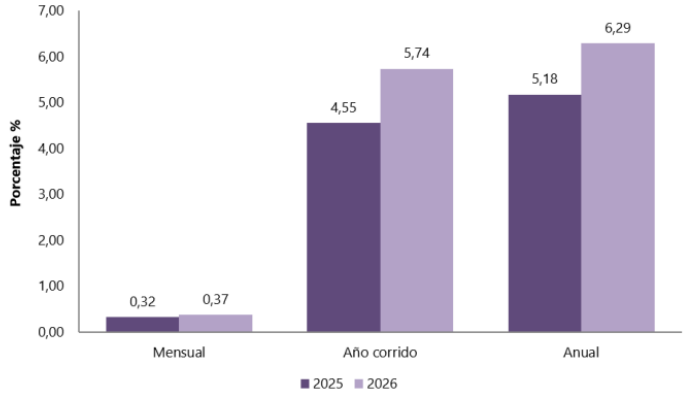
Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

(0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Ilustración 14. Variación IPC mensual, año corrido y anual

Total Nacional

Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Ilustración 15. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Con base en el reporte oficial del DANE para septiembre de 2026 (Ilustración 14), la inflación anual alcanzó el 6,29%, lo que genera una presión constante sobre los costos de la economía. Para la ejecución del contrato de consultoría, que comprende los estudios y diseños de un centro deportivo en el corregimiento de Herrera y de un polideportivo cubierto en la vereda Santafe del municipio de Rioblanco, Tolima, incluidos los ensayos de laboratorio de suelos, las divisiones de gasto que más inciden en la estructura de costos de las firmas consultoras son las siguientes (ver Ilustración 15):

- **Transporte (variación mensual de 0,13% y peso de 12,93%):** Es un rubro operativo crítico para las firmas de ingeniería (CIIU 7112). Indexa los costos de combustible, mantenimiento y movilidad de los vehículos y comisiones de campo que realizan el levantamiento

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

topográfico, los sondeos manuales y apiques, y las visitas técnicas a los dos escenarios, ubicados en zona rural del municipio de Rioblanco. Asimismo, impacta el traslado de las muestras de suelo hacia los laboratorios de ensayos técnicos (CIIU 7120), en el que debe conservarse la cadena de custodia.

- **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (variación mensual de 0,31%, peso de 33,12% y contribución de 0,09 puntos porcentuales):** Es la división de mayor peso en la canasta y la que más aporta a la variación mensual total. Incluye los costos de arrendamiento y servicios públicos de la oficina técnica del consultor, necesarios para el procesamiento de la información de campo, la elaboración de planos y memorias de cálculo y la coordinación del equipo multidisciplinario
- **Información y comunicación (variación mensual de -0,02% y peso de 4,33%):** Aunque muestra una ligera contracción mensual, esta división engloba los servicios de conectividad y tecnología indispensables para la oficina técnica. Soporta el procesamiento de la información topográfica y de la ortofoto, el uso de plataformas en la nube para el repositorio de planos, el licenciamiento de software de diseño arquitectónico, estructural, hidráulico y eléctrico, la generación de renders y la entrega digital de informes y planos en formatos PDF y DWG.

1.2.3 Análisis Económico del Mercado Local y Regional

Para evaluar la capacidad, solidez y estructura competitiva del mercado proveedor del sector de consultoría y servicios de ingeniería, se analizó el comportamiento del stock empresarial en Colombia con corte al año 2025, utilizando los registros consolidados de Confecámaras para la rama económica de Actividades profesionales, científicas y técnicas (Ver Ilustración 16).

Al observar el comportamiento histórico entre 2016 y 2025, esta rama de servicios especializados en Colombia muestra una trayectoria de resiliencia y notable consolidación en el mercado. Tras experimentar una desaceleración en el año 2020 producto de la emergencia sanitaria (alcanzando un nivel de 105.516 unidades), el sector ha encadenado cinco años consecutivos de crecimiento y recuperación sostenida. Al cierre de 2025, el tejido empresarial de estas actividades consolida su máximo histórico con 125.940 empresas activas. Este volumen demuestra la existencia de un mercado maduro, diversificado y con capacidad más que suficiente para atender la demanda de consultoría técnica y supervisión de proyectos en el país.

Un indicador fundamental para la estructuración de requisitos habilitantes en procesos de contratación pública es el nivel de formalización jurídica de las organizaciones vigentes en 2025, donde el total de 125.940 empresas se distribuye de la siguiente manera:

- Sociedades Constituidas: Corresponden a 91.655 unidades empresarialmente organizadas (aproximadamente el 72,8% del mercado), concentrando la mayor participación y reflejando estructuras corporativas estables bajo esquemas de SAS, Sociedades Limitadas o Consorcios.
- Personas Naturales: Suman 34.285 registros (aproximadamente el 27,2%), los cuales representan profesionales independientes o esquemas de menor envergadura en consultoría técnica especializada.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Este claro predominio de personas jurídicas organizadas es un factor que mitiga significativamente el riesgo contractual para la administración, garantizando que el mercado cuenta con un amplio portafolio de oferentes estructurados corporativamente.

El análisis por tamaño empresarial revela que la base del sector cuenta con un robusto segmento corporativo consolidado para la ejecución de proyectos de alta ingeniería:

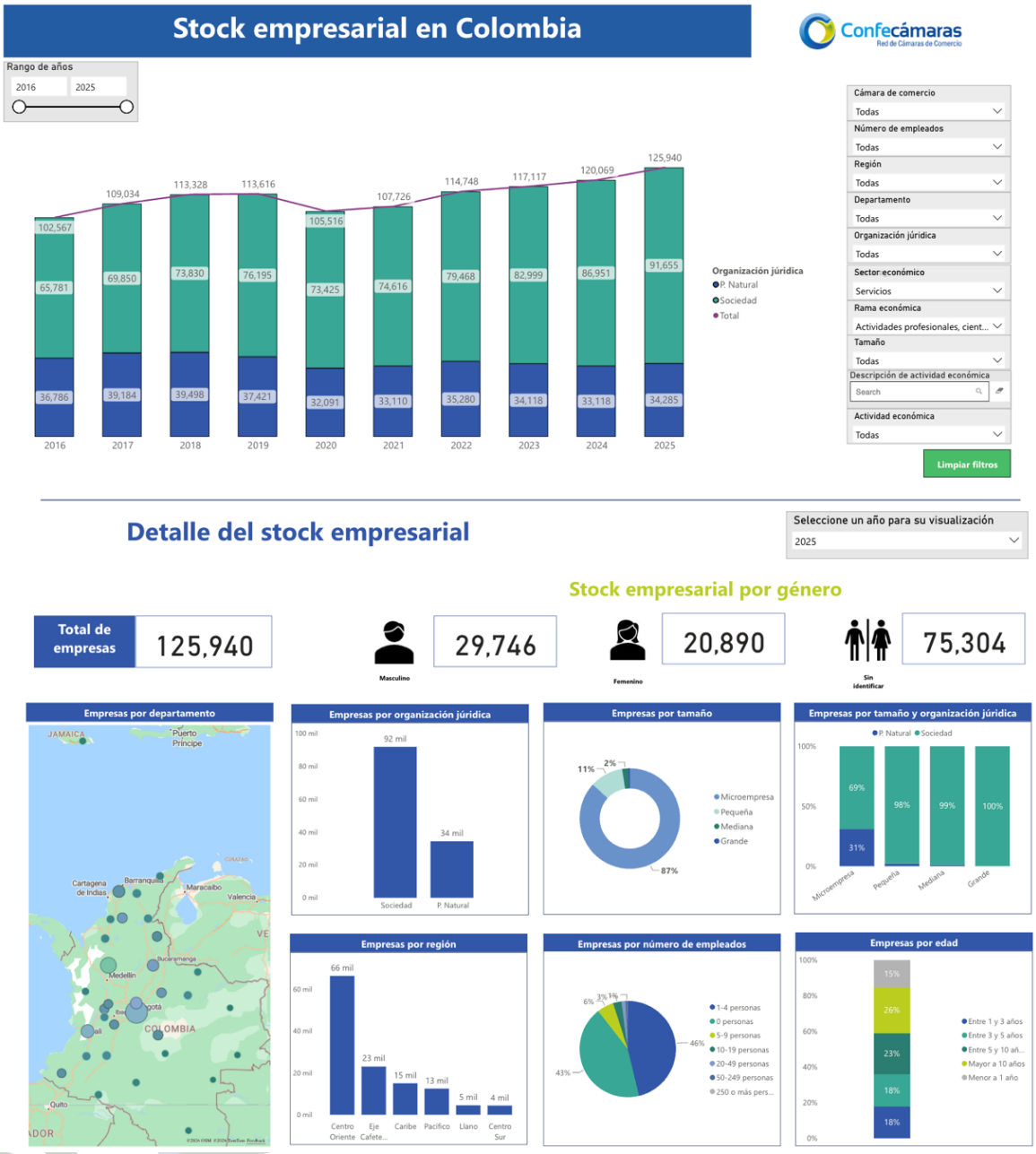
- El 87% del tejido empresarial corresponde a Microempresas, mientras que existe un importante 11% de Pequeñas Empresas y un 2% compuesto por Medianas y Grandes Firmas de Consultoría.
- En términos de personal y capacidad de nómina, el 46% de las empresas operan con plantas de 1 a 4 personas, mientras que un significativo 43% opera bajo el rango de 0 personas (profesionales independientes y consultores asociados por prestación de servicios), complementado por estructuras consolidadas que operan con plantas masivas de ingenieros y especialistas (de 5 a más de 250 empleados).

Este panorama asegura una amplia pluralidad de oferentes en los procesos de selección, permitiendo la libre concurrencia tanto de pymes especializadas como de grandes consorcios con amplios soportes de capital y personal técnico calificado.

En lo referente a la distribución geográfica y regional (indicador de la oferta que impacta de manera directa el área de influencia del Tolima), el tablero expone que la Región Centro Oriente lidera la concentración con 66 mil empresas, seguida por la Región Eje Cafetero y Antioquia con 23 mil empresas, la Región Caribe con 15 mil y el Pacífico con 13 mil organizaciones. Para el municipio de Rioblanco y la zona del proyecto, esta distribución geográfica es altamente favorable. La proximidad con estos grandes núcleos de servicios e ingeniería civil especializada (Bogotá, Cundinamarca y el Eje Cafetero) dinamiza la concurrencia de proponentes, asegurando la disponibilidad técnica y el fácil traslado físico de especialistas, laboratorios móviles y equipos de precisión hacia la subregión del Tolima (CONFECAMARAS, 2026).

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 16. Stock empresarial en Colombia del sector económico servicios – rama económica actividades profesionales, científicas y técnicas



1.2.4 Indicadores económicos

El comportamiento de los principales agregados macroeconómicos, financieros y sectoriales de Colombia con corte a octubre de 2026 (ver Ilustración 17) presenta un panorama mixto: una economía que crece y mantiene un tipo de cambio favorable, pero con presiones sobre los precios,

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

una tasa de interés al alza y un desempleo elevado. A continuación se desglosan las variables clave y su incidencia en la estructura de costos del proceso de consultoría para los estudios y diseños de un centro deportivo en el corregimiento de Herrera y un polideportivo cubierto en la vereda Santafe del municipio de Rioblanco, Tolima:

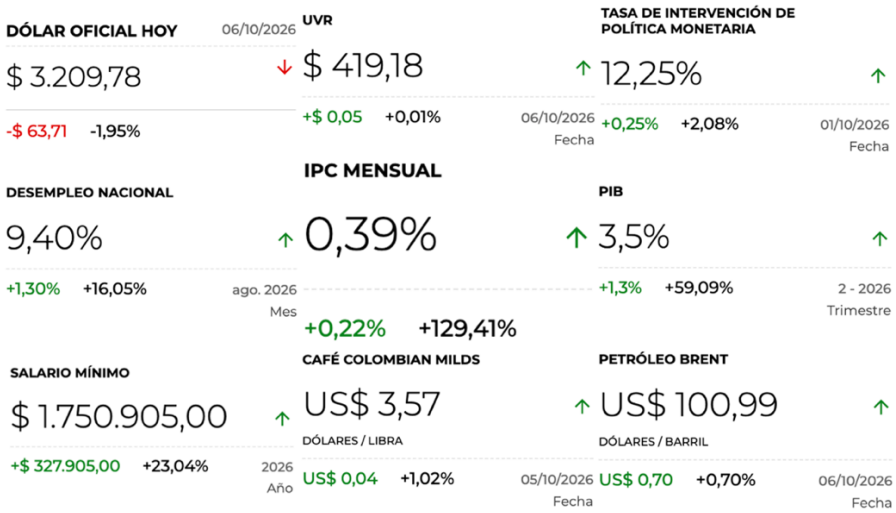
- **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** Se ubicó en $3.209,78 el 6 de octubre de 2026, con una variación a la baja de -$63,71 (-1,95%). Un dólar en este nivel favorece el costo de adquisición de instrumental especializado, como estaciones totales y GPS de precisión diferencial para el levantamiento topográfico, el licenciamiento de software técnico de diseño y los equipos o reactivos del laboratorio de ensayos de suelos.
- **Inflación (IPC Mensual) y UVR:** El IPC mensual se situó en 0,39%, con una variación de +0,22 puntos porcentuales frente al dato anterior. La Unidad de Valor Real (UVR) se fijó en $419,18 (+$0,05 o +0,01%). Estos indicadores reflejan la evolución general del nivel de precios y sirven de referencia para proyectar el costo de papelería, impresión de planos, servicios de comunicación y gastos generales de la oficina técnica.
- **Tasa de Intervención de Política Monetaria:** El Banco de la República fijó la tasa de referencia en 12,25% (+0,25 puntos porcentuales o +2,08%, con corte al 1 de octubre de 2026). Esta tasa determina el costo financiero de las garantías contractuales (cumplimiento, buen manejo del anticipo, pago de salarios y calidad del servicio) y de los cupos de crédito que el consultor requiera para sostener el flujo de caja del contrato.
- **Producto Interno Burto (PIB):** En el segundo trimestre de 2026 reportó una variación del 3,5%, con +1,3 frente al periodo anterior. La economía nacional mantiene una senda de crecimiento que favorece la inversión pública territorial, entre ella la destinada a infraestructura social y deportiva como la que se proyecta en este proceso.
- **Mercado Laboral:** El desempleo nacional se ubicó en 9,40% a agosto de 2026 (+1,30 puntos porcentuales). Esta cifra indica disponibilidad de profesionales de ingeniería y arquitectura, tecnólogos en topografía y auxiliares de campo para el levantamiento topográfico, los sondeos manuales y los apiques, aunque la vinculación de personal en zona rural puede implicar costos adicionales de desplazamiento.
- **Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV):** Fijado para 2026 en $1.750.905,00, con un incremento de $327.905,00 (+23,04%). Es la base para estimar los costos de mano de obra de apoyo (cadeneros, auxiliares de topografía y de laboratorio y personal de campo), incluidas prestaciones sociales y aportes parafiscales, y una referencia para la estructuración de los costos de personal del presupuesto.
- **Petróleo Brent:** Se cotizó en US$ 100,99 por barril (+US$ 0,70 o +0,70%). Incide en el precio de los combustibles de los vehículos del equipo consultor, que se desplazan a dos escenarios en zona rural, y en el transporte de las muestras de suelo hacia el laboratorio de ensayos técnicos.
- **Café Colombiano (Milds):** Se cotizó en US$ 3,57 por libra (+US$ 0,04 o +1,02%). Aunque es un indicador de cotización internacional, el precio del café dinamiza la economía regional del Tolima, donde es un renglón agrícola relevante, y favorece el entorno de inversión local.

En conclusión, los datos a octubre de 2026 muestran un entorno macroeconómico con factores favorables, como el crecimiento del PIB y la baja de la TRM, y factores de presión, como la tasa de

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

interés, el precio del petróleo y la inflación. Este panorama debe tenerse en cuenta al calcular los costos de personal, de operación y financieros del presupuesto oficial (República, 2026).

Ilustración 17. Indicadores Económicos



Fuente: La Republica

- **Dólar TRM**

El precio del dólar en Colombia ha venido presentando una tendencia sostenida a la baja. Esta dinámica se acentuó recientemente entre el 20 de mayo y el 24 de agosto de 2026, periodos en los cuales la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tocó un mínimo de $3.048,12, un nivel inferior al 1 de enero de 2021 (Ver Ilustración 18). Esta trayectoria descendente responde a una combinación de factores macroeconómicos estructurales y flujos de divisas en la economía nacional (BANREP, 2026):

- **Diferencial de Tasas de Interés:** La Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) ha venido disminuyendo sus tasas de interés, reduciendo el atractivo del dólar como activo de inversión global al contraer sus rendimientos. En contraste, el Banco de la República ha mantenido una postura más cautelosa con tasas comparativamente altas. Este diferencial incrementa el atractivo de Colombia para la inversión extranjera, incentivando la entrada de capitales al país.
- **Dinámica del Sector Externo y Remesas:** El comportamiento favorable en los precios de los commodities de exportación tradicionales, como el petróleo y el café, ha incrementado el valor de las ventas externas. A esto se suma el flujo constante e histórico de remesas enviadas por los colombianos desde el exterior (particularmente desde Estados Unidos), sobre abasteciendo de dólares el mercado local (moneda que, por exceso de oferta, tiende a devaluarse frente al peso).

Las situaciones mencionadas han configurado un escenario de TRM a la baja debido al incremento neto en el ingreso de divisas a la economía. No obstante, al ser el mercado cambiario altamente fluctuante, los proponentes deben monitorear de cerca estos indicadores económicos al estructurar

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

sus ofertas. Dado que el costo de ciertos materiales, insumos y equipos importados varía según el comportamiento de la TRM, estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios de la cadena de suministro y, en consecuencia, alterar la ejecución del presupuesto inicial establecido para el proyecto.

Ilustración 18. Histórico TRM



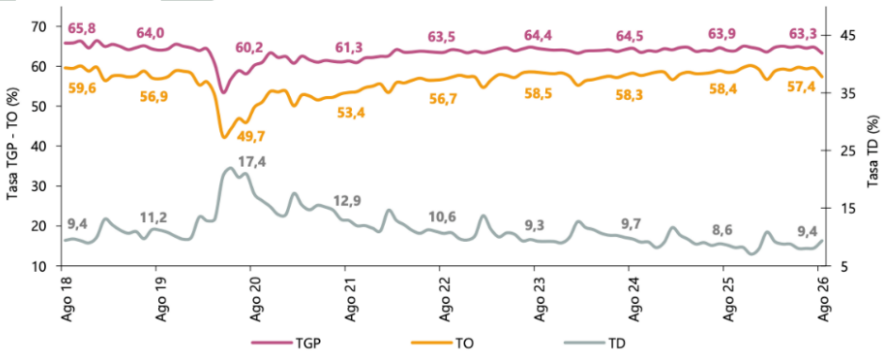
Fuente: BANREP

- **Índice de desempleo**

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%) (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 19. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



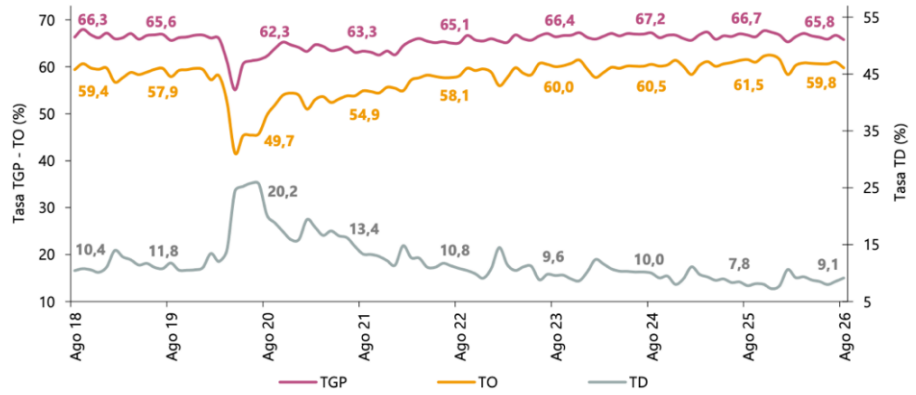
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%) (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 20. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Los resultados de agosto de 2026 muestran un deterioro del mercado laboral frente al mismo mes del año anterior. El aumento de la tasa de desocupación nacional, de 8,6% a 9,4%, estuvo acompañado por una reducción de la tasa de ocupación y de la tasa global de participación. En conjunto, estos indicadores muestran una menor proporción de personas en edad de trabajar ocupadas y una menor participación en el mercado laboral. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el incremento de la desocupación fue mayor que en el total nacional, al pasar de 7,8% a 9,1% (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

La población ocupada en el total nacional se ubicó en 23 millones 685 mil personas, con una disminución de 126 mil respecto a agosto de 2025. Por ramas de actividad, las mayores reducciones se registraron en industrias manufactureras, con 240 mil ocupados menos; actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con 102 mil menos; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una disminución de 91 mil. Estas actividades concentraron los principales aportes negativos a la variación de la ocupación (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

En contraste, comercio y reparación de vehículos registró un aumento de 150 mil personas ocupadas. También se presentaron incrementos en administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con 96 mil personas; construcción, con 80 mil; y transporte y almacenamiento, con 48 mil. Estos aumentos compensaron parcialmente las reducciones

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

observadas en otras ramas, aunque fueron insuficientes para evitar la disminución de la población ocupada en el total nacional (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Según posición ocupacional, las mayores disminuciones correspondieron a jornaleros o peones, con 154 mil personas menos, y empleados domésticos, con una reducción de 118 mil. Por el contrario, el número de obreros y empleados del gobierno aumentó en 124 mil personas, mientras que el de obreros y empleados particulares creció en 75 mil. Estos resultados muestran diferencias en la evolución de la ocupación entre las distintas posiciones ocupacionales (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Por su parte, la población fuera de la fuerza de trabajo alcanzó 15 millones 158 mil personas, lo que representó un aumento de 468 mil frente a agosto de 2025. Dentro de esta población, el 53,9% se dedicaba a oficios del hogar y el 23,5% estaba estudiando. Este incremento acompañó la reducción de la tasa global de participación nacional, aunque los datos presentados no permiten atribuirlo a una única causa (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Al considerar el trimestre móvil junio–agosto de 2026, el comportamiento nacional fue diferente al observado exclusivamente en agosto. La tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,5%, frente al 8,7% del mismo trimestre de 2025; la tasa de ocupación pasó de 58,6% a 58,7%, y la tasa global de participación se mantuvo en 64,2%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en cambio, la desocupación trimestral aumentó de 8,2% a 8,6%. Por tanto, el aumento interanual del desempleo registrado en agosto coexistió con una ligera reducción de la tasa nacional para el conjunto del trimestre (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Finalmente, los resultados por ciudad evidencian diferencias territoriales. Durante el trimestre móvil junio–agosto de 2026, las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las menores correspondieron a Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (7,5%) y Bogotá D.C. (7,9%). La distancia entre Quibdó y Bucaramanga A.M. fue de 16,5 puntos porcentuales, lo que muestra la amplitud de las diferencias entre los mercados laborales de las ciudades analizadas (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

- **Panorama del sector de la consultaría de ingeniería**

Tal como se observa en la Ilustración 21, correspondiente a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE para agosto de 2026, el sector de las Actividades profesionales, científicas y técnicas (Sección N, Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 y División 74, que ampara los códigos CIIU 7112 de ingeniería y consultoría técnica y 7120 de ensayos y análisis técnicos) registra una dinámica de ajuste en su estructura laboral. El personal ocupado total del subsector presentó una variación anual de -3,1%. En cuanto a las contribuciones por tipo de vinculación, el personal permanente aportó -0,3 puntos porcentuales (PP), la contratación temporal directa -2,3 PP y la vinculación a través de agencias -0,4 PP.

Para el proceso de consultoría de estudios y diseños de un centro deportivo en el corregimiento de Herrera y un polideportivo cubierto en la vereda Santafe del municipio de Rioblanco, Tolima, este comportamiento sectorial tiene las siguientes implicaciones (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026):

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- **Eficiencia Organizacional y Depuración Laboral:** La caída del personal ocupado total (-3,1%) se explica principalmente por el componente temporal directo (-2,3 PP), lo que indica que las firmas del sector han reducido sus vinculaciones transitorias y operan con estructuras de personal más ajustadas. Para el proceso, esto sugiere que los oferentes tenderán a presentar equipos de trabajo definidos y a comprometer personal específico para cada componente, como topografía, suelos, estructuras, redes hidrosanitarias y eléctricas, y diseño arquitectónico, en lugar de depender de contrataciones ocasionales.
- **Respaldo Técnico y Disponibilidad de Especialistas:** La variación moderada del personal permanente (-0,3 PP), frente a la caída del empleo temporal, indica que las firmas consultoras han conservado en mayor medida sus directores de proyecto e ingenieros especialistas, en áreas como estructuras, geotecnia, hidrología y redes eléctricas. Esto favorece que los oferentes cuenten con profesionales de experiencia para los estudios y diseños requeridos y reduce el riesgo de rotación de personal durante el levantamiento de información en campo y la elaboración de los diseños. Al mismo tiempo, la contracción del empleo temporal puede ampliar la disponibilidad de profesionales y técnicos independientes en el mercado, útil para los apoyos de campo, como los sondeos manuales, los apiques y el levantamiento topográfico de ambos escenarios.

Ilustración 21. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

1.3 Contexto Técnico y Operativo del Sector

1.3.1 Cadena de Suministro y Canales de Distribución

La cadena de suministro para el sector de la consultoría y ensayos técnicos en Colombia no se fundamenta en la movilización de materias primas físicas, sino en la articulación de capacidades técnicas, disponibilidad de talento humano especializado y la transferencia de servicios analíticos de precisión. El flujo de abastecimiento del servicio, que en este proceso respalda los estudios y diseños de un centro deportivo en el corregimiento de Herrera y de un polideportivo cubierto en la vereda Santafe del municipio de Rioblanco, Tolima, se distribuye a través de dos canales críticos:

- **Canal de Suministro de Capital Humano Especializado**

El insumo principal del servicio de consultoría (CIIU 7112) está constituido por profesionales y técnicos de las distintas disciplinas que exige el proceso: arquitectos, ingenieros civiles y estructurales, geotecnistas, geólogos, especialistas en hidrología y redes hidrosanitarias, ingenieros electricistas, topógrafos y personal de campo. El canal se activa mediante firmas consultoras que concentran este personal calificado y lo despliegan en territorio, de manera que el conocimiento técnico llegue directamente a los dos escenarios objeto de estudio.

- **Canal de Ensayos Técnicos y Laboratorio (CIIU 7120)**

La cadena operativa del estudio de suelos depende del flujo de muestras desde los escenarios hacia el laboratorio. Este canal comprende la ejecución de los sondeos manuales y apiques, la toma y el embalaje de las muestras, el transporte terrestre bajo cadena de custodia y el procesamiento analítico en instalaciones dotadas de los equipos necesarios para los ensayos de clasificación y de resistencia del suelo que exige el estudio geotécnico.

Como soporte de la idoneidad de este canal, la consulta realizada el 29 de octubre de 2026 en el Directorio de Acreditados del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), para el esquema de Laboratorios de Ensayo (LAB) bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, con reconocimiento internacional IAAC/ILAC y en el sector de Materiales de Construcción (ver Ilustración 22), evidencia la existencia de laboratorios con acreditación vigente en el país, entre ellos GEOLAB Laboratorio de Ingeniería Civil S.A.S., ZOFRE S.A.S., GEOLAB Ingeniería y Laboratorio S.A.S., Laboratorio INGESTRAC S.A.S. y CONCRESERVICIOS S.A.S., ubicados en ciudades como Bucaramanga, Bogotá, Tocancipá y Mosquera. La existencia de este portafolio de laboratorios con estado “Acreditado” favorece la concurrencia de oferentes y reduce el riesgo de desabastecimiento de servicios analíticos especializados, de modo que el futuro contratista contará con opciones de infraestructura técnica certificada para soportar los ensayos de laboratorio del estudio de suelos de ambos escenarios (ONAC, 2021).

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 22. Consulta de Laboratorios de Ensayo Acreditados (ISO/IEC 17025) - Sector Materiales de Construcción



- **Canal de Suministro Tecnológico y de Medición**

Involucra el aprovisionamiento de software especializado de diseño (arquitectónico, estructural, hidráulico, eléctrico y fotométrico, y de generación de renders), plataformas en la nube para el repositorio técnico, y la disponibilidad del instrumental físico de topografía de precisión (estaciones totales, GPS diferenciales y drones para fotogrametría y ortofoto). Este canal asegura que el equipo de consultoría cuente con las herramientas necesarias para levantar el detalle topográfico de la cancha, la ladera y los paramentos de ambos escenarios, realizar la georreferenciación y

monumentación, y estructurar los diseños con rigor técnico en el corregimiento de Herrera y la vereda Santafe del municipio de Rioblanco, Tolima.

Como soporte de la estabilidad y robustez de este canal en el mercado nacional, las cifras oficiales del DANE en su boletín técnico de importaciones demuestran que el grupo de Maquinaria y equipo de transporte (dentro del sector Manufacturas) lidera la dinámica de compras externas, alcanzando un valor de US$ 2.579,1 millones CIF (Costo, Seguro y Flete) en agosto de 2026 y registrando un crecimiento anual del 22,8% frente a agosto de 2025 (US$ 2.100,2 millones CIF) (Ver Ilustración 23). Asimismo, el flujo de suministro de bienes tecnológicos y de alta precisión está plenamente respaldado por los principales socios comerciales del país; tal como se observa en la Ilustración 24, China (28,3%) y Estados Unidos (22,5%) concentran más del 50% de la participación del origen de las importaciones nacionales. Dado que parte importante del instrumental de topografía y de los equipos de captura de datos, como estaciones totales, receptores GNSS y drones, se comercializa en el país por medio de distribuidores autorizados, este comportamiento del comercio exterior favorece la disponibilidad de equipos, repuestos y soporte técnico para el proyecto (DANE, Importaciones, 2026).

Ilustración 23. Importaciones según grupos de productos OMC (Organización Mundial del Comercio)

Agosto (2026/2025)P

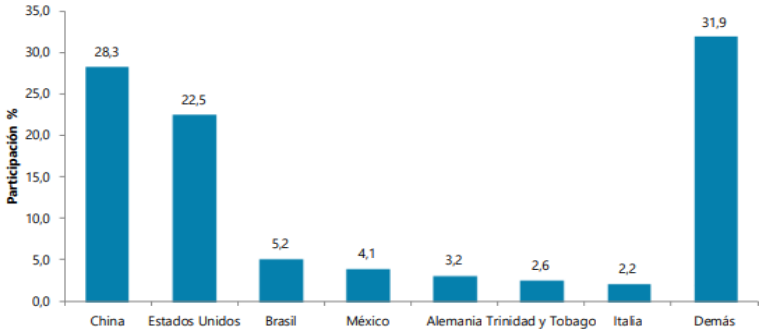
Sección / Capítulo	Descripción	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.850,4**	**7.702,5**	**31,7**		**31,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**852,9**	**1.064,8**	**24,8**		**3,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	634,8	828,1	30,5	22,7	3,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	82,9	97,7	17,9	1,7	0,3
1	Bebidas y tabacos	53,2	66,5	25,0	1,6	0,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	82,1	72,5	-11,7	-1,1	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**405,7**	**1.177,0**	**190,1**		**13,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	227,5	824,8	262,6	147,2	10,2
68	Metales no ferrosos	90,5	120,0	32,6	7,3	0,5
	Demás	87,7	232,2	164,7	35,6	2,5
	Manufacturas	**4.574,3**	**5.439,6**	**18,9**		**14,8**
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.100,2	2.579,1	22,8	10,5	8,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.188,2	1.452,2	22,2	5,8	4,5
8	Artículos manufacturados diversos	538,1	614,3	14,2	1,7	1,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	747,8	794,1	6,2	1,0	0,8
	Otros sectores	**17,5**	**21,0**	**19,9**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Ilustración 24. Distribución porcentual del valor de Costo, Seguro y Flete (CIF) de las importaciones según países de origen

Agosto 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

1.3.2 Dinámica de Costos e Insumos Críticos del Objeto

A diferencia de los contratos de obra civil, donde insumos de construcción como el acero o el cemento marcan la pauta, la estructura de costos de un proceso de consultoría para la elaboración de estudios y diseños se concentra principalmente en el componente intelectual y especializado del talento humano, así como en los insumos tecnológicos e instrumentales de soporte.

- **El Talento Humano como Insumo Crítico Predominante**

Al tratarse de una consultoría multidisciplinaria que abarca topografía, estudio de suelos y geotecnia, estudio geológico, diseño arquitectónico y urbanístico, diseño estructural, redes hidrosanitarias y de aguas lluvias, diseño eléctrico y fotométrico, estudio ambiental, presupuesto y formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA), el conocimiento y la experiencia del equipo constituyen el insumo crítico de mayor ponderación. La disponibilidad y sostenibilidad de este recurso en el mercado nacional y en el departamento del Tolima se encuentra plenamente garantizada por el flujo constante de profesionales egresados del sistema de educación superior del país (SNIES, 2025).

De acuerdo con las estadísticas oficiales del Ministerio de Educación Nacional, consolidadas a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) bajo la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), se evidencia una sólida masa crítica de graduados en áreas directamente aplicables al objeto de la consultoría (Ilustraciones 25 y 26).

- **Ingeniería, Industria y Construcción:** Es el núcleo técnico del proceso. A nivel nacional se registraron 92.059 graduados y en el departamento del Tolima 1.852. Este grupo aporta los arquitectos, ingenieros civiles, estructurales y electricistas y los topógrafos requeridos para los diseños, el levantamiento topográfico y los estudios técnicos de ambos escenarios.
- **Administración de Empresas y Derecho:** Reporta 226.382 graduados a nivel nacional y 4.849 en el Tolima. Aporta la capacidad directiva, la gestión contractual y el control financiero y administrativo del equipo consultor, así como el apoyo en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):** Cuenta con 30.963 graduados en Colombia y 756 en el Tolima. Aporta la base profesional para el procesamiento de la información topográfica y de la ortofoto, el manejo de software de diseño y de renders y la administración de repositorios digitales.
- **Ciencias Sociales, Periodismo e Información:** Registra 49.688 graduados nacionales y 1.183 en el Tolima. Esta área, que incluye la economía, aporta perfiles para la formulación del proyecto en MGA, el análisis de participantes y la caracterización de la población beneficiada.

Ilustración 25. Estadísticas de graduados en Educación Superior por Área de Conocimiento - CINE (Nivel Nacional vs. Departamento del Tolima - 2025)

NIVEL NACIONAL



Administración de Empresas y Derecho	226.382
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	12.398
Arte y Humanidades	20.117
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	11.116
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	49.688
Educación	48.118
Ingeniería, Industria y Construcción	92.059
Programas y certificaciones genéricos	31
Salud y Bienestar	34.574
Servicios	32.553
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	30.963

NIVEL DEPARTAMENTAL



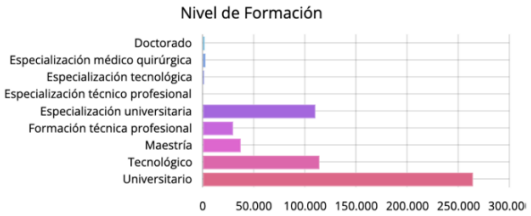
Administración de Empresas y Derecho	4849
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	790
Arte y Humanidades	270
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	318
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	1183
Educación	980
Ingeniería, Industria y Construcción	1852
Salud y Bienestar	273
Servicios	1379
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	756

Asimismo, la demanda de especialización para la dirección y la firma de los estudios y diseños (directores de consultoría y especialistas en geotecnia, estructuras, hidrología e hidráulica y redes eléctricas) se ve respaldada por la oferta de educación posgradual y técnica reportada por el SNIES (Ilustración 26). A nivel nacional, el sistema acreditó 109.808 graduados en Especialización Universitaria, 36.803 en Maestría y 1.517 en Doctorado. Por su parte, el departamento del Tolima aporta un capital humano cualificado de 1.290 Especialistas Universitarios, 280 Magísteres y 11 Doctores, respaldados localmente por una base de 5.674 graduados a Nivel Universitario, 3.316 en el Nivel Tecnológico y 2.079 en Formación Técnica Profesional, perfiles útiles para el levantamiento topográfico, el apoyo en los sondeos y apiques y las labores de laboratorio. A nivel nacional, estas últimas bases suman 263.806 graduados universitarios, 113.719 tecnólogos y 29.253 de formación técnica profesional.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

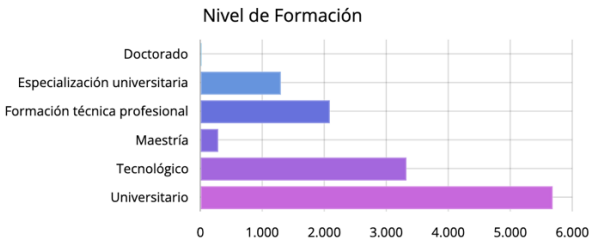
Ilustración 26. Estadísticas de graduados por Nivel de Formación (Nivel Nacional vs. Departamento del Tolima - 2025)

NIVEL NACIONAL



Doctorado	1517
Especialización médico quirúrgica	2244
Especialización tecnológica	822
Especialización técnico profesional	27
Especialización universitaria	109.808
Formación técnica profesional	29.253
Maestría	36.803
Tecnológico	113.719
Universitario	263.806

NIVEL DEPARTAMENTAL



Doctorado	11
Especialización universitaria	1290
Formación técnica profesional	2079
Maestría	280
Tecnológico	3316
Universitario	5674

La existencia de este portafolio de profesionales a nivel nacional y departamental favorece la concurrencia de oferentes y reduce el riesgo de escasez de talento calificado para los estudios y diseños de los dos escenarios en el municipio de Rioblanco. Si bien el número de graduados no equivale al de profesionales con la experiencia exigida en el proceso, sí indica una base amplia de la cual se nutren las firmas consultoras, lo que permite a la entidad esperar propuestas con equipos técnicos adecuados.

1.4 Análisis De Riesgos

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) en el marco de la implementación de los Documentos Tipo para la contratación de consultoría de obra pública, la entidad contratante ha realizado la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución, equilibrio económico y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Atendiendo a la naturaleza intelectual, técnica y especializada de este proceso de consultoría (estudios y diseños de un centro deportivo en el corregimiento de Herrera y de un polideportivo cubierto en la vereda Santafe del municipio de Rioblanco, Tolima), la tipificación, estimación y asignación de los riesgos operacionales, financieros, regulatorios, tecnológicos, de fuerza mayor y de mercado se encuentran desarrolladas en la Matriz 3 – Riesgos (específica para contratos de consultoría) de los documentos tipo. Dicha matriz forma parte integral de los documentos del proceso de selección y guarda coherencia con la estructuración técnica, el presupuesto oficial y el análisis del sector descritos en el presente documento.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

1.5 Contexto Regulatorio y Legal

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto al marco jurídico y reglamentario aplicable a la contratación estatal, particularmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como a los Documentos Tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social, adoptados mediante la Resolución No. 952 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En atención a la naturaleza y el alcance técnico del proyecto, resultan aplicables, en lo pertinente, la Ley 181 de 1995 en materia de fomento del deporte y la recreación y la Ley 1523 de 2012 en materia de gestión del riesgo de desastres. En ordenamiento territorial, espacio público y accesibilidad universal deberán observarse la Ley 388 de 1997, la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1077 de 2015, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) de accesibilidad y las disposiciones del ordenamiento territorial del municipio de Rioblanco, junto con sus modificaciones y reglamentaciones aplicables.

Para los componentes especializados de los estudios y diseños deberán considerarse, según corresponda, la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones, para el diseño estructural y geotécnico; la Ley 142 de 1994 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Resolución No. 0330 de 2017 y sus modificaciones, para las redes hidrosanitarias y de aguas lluvias; el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), modificados mediante las Resoluciones Nos. 40284 y 40286 de 2026, respectivamente, para los diseños eléctrico y fotométrico; y la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 en materia ambiental.

Las condiciones técnicas específicas, el alcance de los estudios y diseños, los productos exigibles y las actividades relacionadas con la gestión de permisos y autorizaciones, el estudio de conexión con el operador de red, las interferencias con redes de servicios públicos y demás requerimientos institucionales se encuentran desarrollados en el pliego de condiciones y sus anexos técnicos, los cuales deberán interpretarse y aplicarse de manera armónica con las disposiciones legales, reglamentarias, urbanísticas y técnicas vigentes que resulten exigibles para la ejecución de la consultoría.

1.6 Agentes del sector

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Ministerio del Deporte.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
- Contratistas de Obra y Consultorías.
- Proveedores de la Cadena de Suministro.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), el análisis sistemático de los flujos de contratación pública se estructuró a partir de la identificación del objeto contractual y su correspondiente clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Para efectos de delimitar el comportamiento del mercado relevante, tanto desde la perspectiva de la demanda pública como de la oferta privada, la extracción y consolidación de la información transaccional reportada en SECOP se filtró bajo los siguientes códigos UNSPSC:

- **80101600:** Gerencia de proyectos
- **81101500:** Ingeniería civil y arquitectura

El estudio integrado de la demanda pública y la oferta privada dentro de esta metodología permite fundamentar el proceso de selección sobre evidencia técnica y empírica del mercado. Esta evaluación bidireccional resulta indispensable para comprender de manera holística tanto la conducta histórica de las entidades estatales como ordenadoras del gasto, como la capacidad operativa, solidez y disponibilidad del tejido empresarial para atender la necesidad contractual.

Por una parte, el análisis de la demanda pública tiene como propósito caracterizar el comportamiento institucional del Estado en el segmento delimitado. A través de este diagnóstico, se evalúa el volumen de recursos ejecutados históricamente, las modalidades de selección predominantemente empleadas (Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas, entre otras) y las cuantías promedio asignadas por las entidades. Esta revisión garantiza que la estructuración del presupuesto oficial y las condiciones contractuales del proceso se encuentren plenamente alineadas con las prácticas reales de la contratación pública.

Por otra parte, el examen de la oferta del mercado busca medir la madurez, pluralidad y capacidad del sector empresarial disponible para ejecutar la consultoría. Evaluar el volumen de contratos celebrados, la participación de proponentes singulares frente a esquemas asociativos (Consorcios y Uniones Temporales) y la masa presupuestal movilizada permite verificar el grado de competitividad del mercado. Esto asegura que los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros fijados por la entidad resulten proporcionados y alcanzables, incentivando la libre concurrencia y minimizando el riesgo de declaratorias de desierto.

2.1 Perspectiva de la demanda

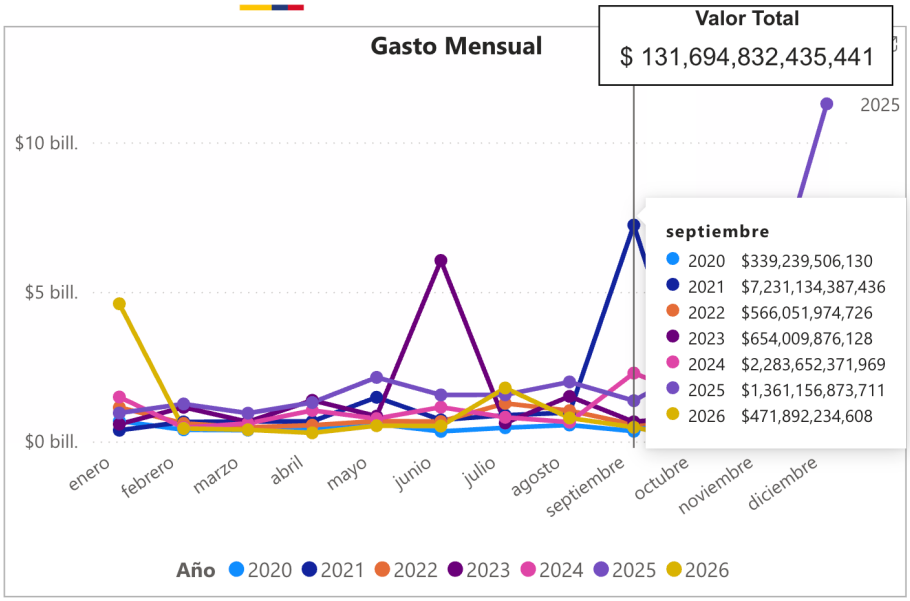
Al evaluar la dinámica histórica de contratación para los códigos UNSPSC 80101600 y 81101500 entre los años 2020 y 2026, se evidencia un mercado sumamente maduro, competitivo y con una robusta capacidad de oferta. Durante este periodo, el sistema reporta la celebración de 230.974 contratos (Ver Ilustración 28), movilizando una bolsa presupuestal acumulada de $131.694.832.435.441 (Ver Ilustración 27). Este volumen transaccional arroja un valor promedio aproximando general de $570.170.000 por proceso, lo que confirma de manera contundente la

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

existencia de un tejido empresarial diversificado, compuesto por múltiples personas naturales y jurídicas idóneas.

Al examinar el comportamiento de corto plazo en el mes de septiembre de 2026, el dinamismo del sector se mantiene vigente con el registro de 1.037 contratos (Ver Ilustración 28) que sumaron un valor de $471.892.234.608 (Ver Ilustración 27). Es de destacar que, durante este último mes, el valor promedio aproximado por contrato se elevó a $455.055.000; este promedio mensual refleja que los agentes del mercado actual cuentan con el músculo financiero, la capacidad logística y la experiencia técnica necesaria para asumir compromisos contractuales de mayor envergadura y escala, mitigando los riesgos de desabastecimiento o incumplimiento en el proyecto contractual a ejecutar.

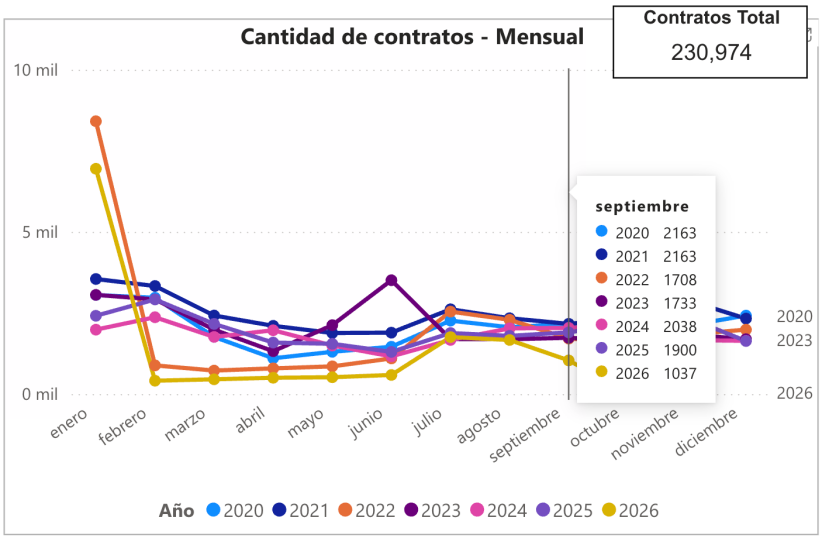
Ilustración 27. Gasto mensual de contratos códigos UNSPSC 80101600 y 81101500 - 2020 a septiembre de 2026



Fuente: MAE

Ilustración 28. Cantidad de contratos códigos UNSPSC 80101600 y 81101500 - 2020 a septiembre de 2026

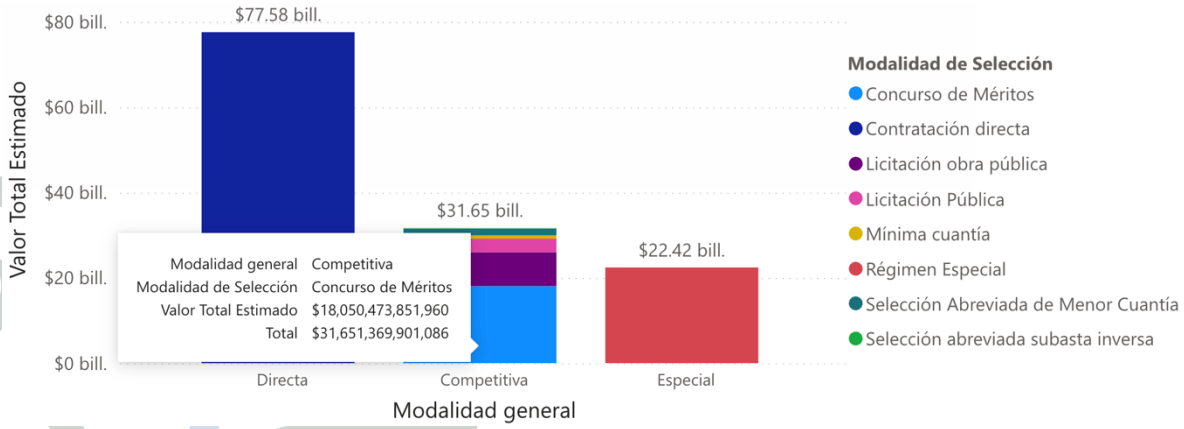
Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/



Fuente: MAE

Respecto a las modalidades de selección utilizadas en este sector, el análisis histórico consolidado en la Ilustración 29 muestra como el bloque de contratación directa se consolida como el escenario estratégico y mayoritario del sector, concentrando la suma de $77.58 billones de pesos en procesos dejando en un segundo plano a las modalidades de régimen competitiva (con $31.65 billones) y contratación especial (con $22.42 billones). Dentro del bloque competitivo, el concurso de méritos registra un acumulado de $18.050.473.851.960 de pesos.

Ilustración 29. Valor total estimado por modalidad de selección códigos UNSPSC 80101600 y 81101500



Fuente: MAE

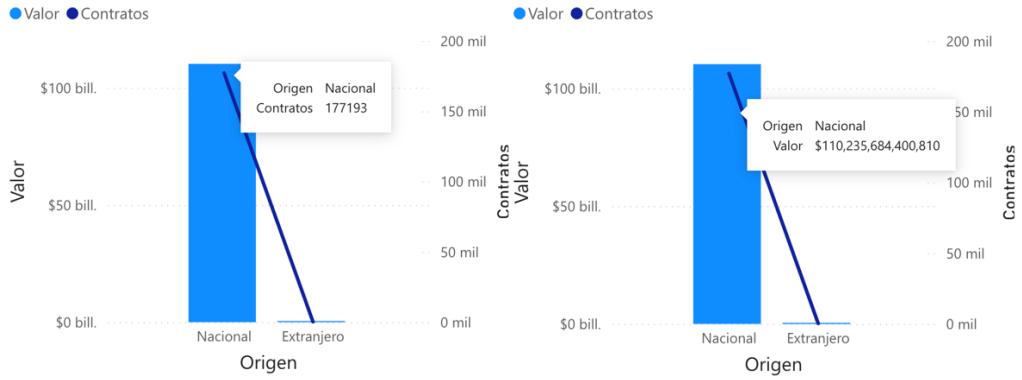
Al evaluar la procedencia geográfica de los contratistas mediante el análisis consolidado en las Ilustraciones 30 y 31, se evidencia un dominio absoluto del mercado interno. Del universo histórico registrado para los códigos UNSPSC analizados (230.974 procesos), un total de 177.439 contratos cuentan con la variable de procedencia plenamente parametrizada en el sistema. Dentro de esta

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

muestra válida, la participación local es contundente: 177.193 contratos corresponden a proveedores de origen nacional, movilizando un valor estimado de $110.235.684.400.810, mientras que la participación extranjera es marginal, registrando apenas 246 contratos con una cuantía de $230.141.688.785, para un gran consolidado total de $110.465.826.089.595.

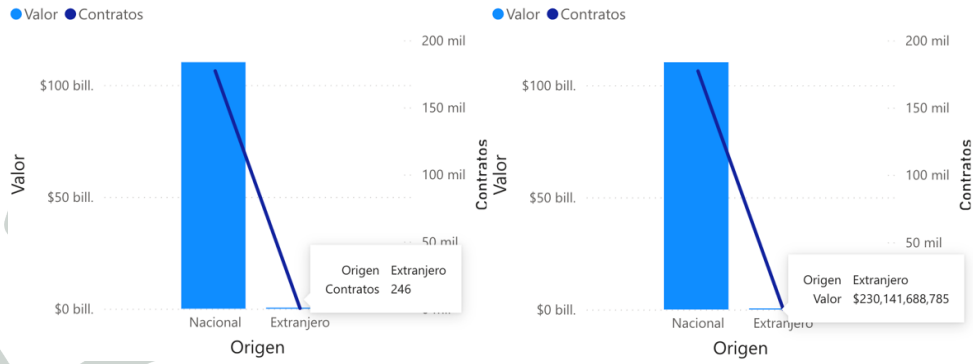
En términos relativos, este comportamiento se traduce en que el 99.79% de los adjudicatarios pertenecen al tejido empresarial nacional, frente a un 0.21% de origen extranjero. Cabe anotar que la diferencia de 53.535 registros respecto al volumen histórico global obedece a contratos con información de origen no diligenciada o ausente en la plataforma de contratación estatal. No obstante, el sesgo de la muestra válida es tan definitivo que permite concluir con certeza técnica que la demanda de este sector es atendida y abastecida de manera casi exclusiva por la capacidad operativa y comercial del país, garantizando una sólida idoneidad en la oferta local.

Ilustración 30. Origen a nivel nacional de los proveedores códigos UNSPSC 80101600 y 81101500



Fuente: MAE

Ilustración 31. Origen a nivel extranjero de los proveedores códigos UNSPSC 80101600 y 81101500



Fuente: MAE

2.2 Perspectiva de la oferta

Al analizar la estructura de contratación consolidada en SECOP II (Ilustraciones 32), se evidencia una marcada asimetría entre el volumen numérico de procesos y la concentración del valor presupuestal adjudicado entre contratistas singulares y esquemas asociativos:

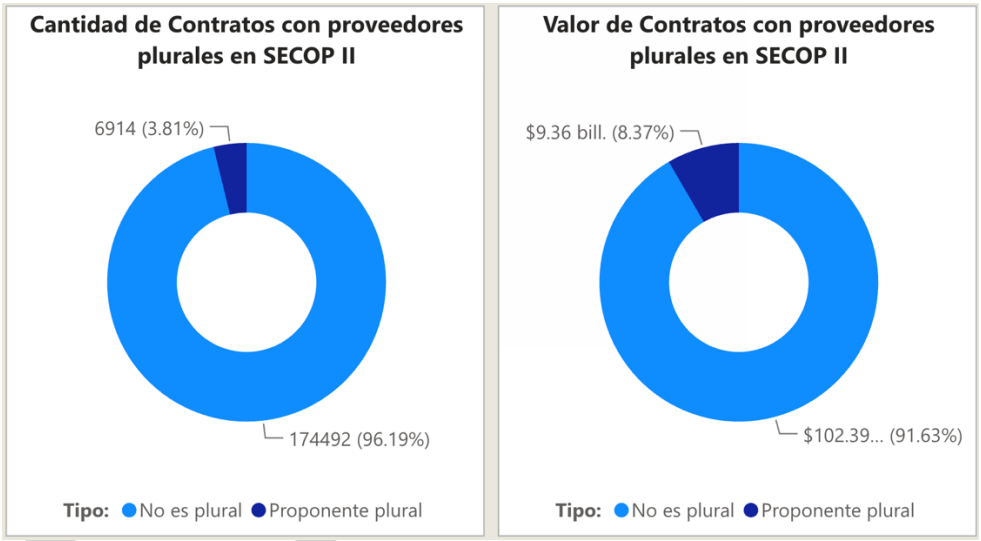
Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Dominio por Volumen de Contratos (Cantidad): Existe un predominio abrumador de los proveedores no plurales (singulares), quienes ejecutan 174.492 contratos, lo que representa el 96,19% del total analizado. En contraste, las estructuras de proponente plural (Consorcios y Uniones Temporales) participan únicamente en el 3,81% de las adjudicaciones (6.914 contratos).

A pesar de su baja participación en el número total de contratos, los proponentes plurales capturan el 8,37% del presupuesto público total, alcanzando una cuantía acumulada de $9,36 billones de pesos. Por su parte, los contratistas singulares concentran el 91,63% del valor ejecutado ($102,39 billones de pesos).

Este comportamiento estadístico evidencia que los esquemas asociativos (Consorcios y UT) son la figura predominante en procesos de alta cuantía y complejidad técnica (tales como licitaciones públicas de infraestructura y obras civiles de gran escala), donde las exigencias de capacidad financiera y experiencia acreditable obligan a los competidores a unir capacidades. Por el contrario, la contratación individual atiende el grueso del volumen operativo del Estado en menor cuantía, contratación directa o selección abreviada.

Ilustración 32. Distribución de contratos por tipo de proponente (plural vs. singular) según cantidad y valor códigos UNSPSC 80101600 y 81101500



Fuente: MAE

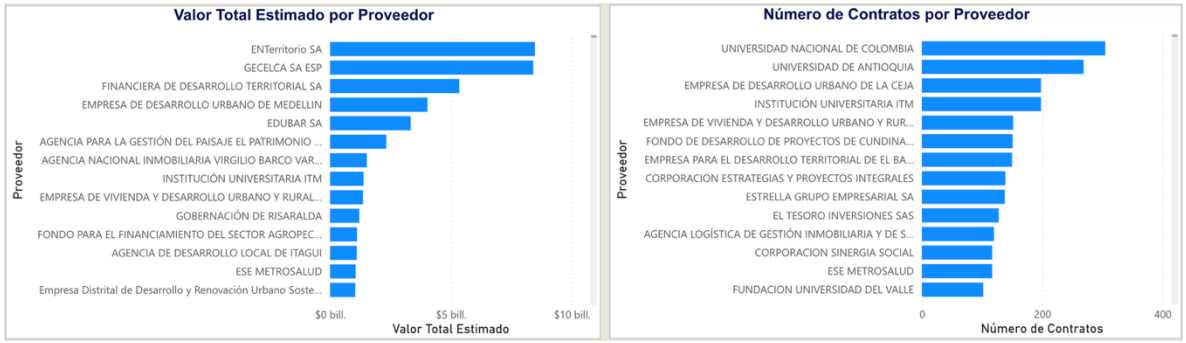
Al discriminar el comportamiento de los principales adjudicatarios del sector, se identifica una clara fragmentación estratégica entre los proveedores líderes en volumen de contratación y aquellos enfocados en procesos de gran escala económica:

- Líderes por Volumen de Procesos: tal como se aprecia en la Ilustración 33, el grupo de los 14 proveedores con mayor recurrencia en el mercado registra un suelo operativo por encima de los 102 contratos adjudicados por actor, alcanzando picos destacados cercanos a los 305.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- Líderes por Capacidad Presupuestal: por otra parte, al analizar la Ilustración 33, se observa el escalafón de los proveedores que concentran el mayor valor total estimado. Para este selecto grupo, el umbral de adjudicación acumulado se sitúa consistentemente por encima de los $1 billones de pesos por agente, alcanzando picos destacados cercanos a los $8,4 billones.

Ilustración 33. Número y valor de contratos por proveedores códigos UNSPSC 80101600 y 81101500



Fuente: MAE

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el municipio y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

3.1 Antecedentes Internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el municipio de Rioblanco, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Antecedentes Internos

Entidad	MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CMA-004-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos
Objeto:	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LOS CÁMBULOS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE Y LA PROYECCIÓN DE LA

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA REQUERIDA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS, NORMATIVOS Y FUNCIONALES APLICABLES
Valor total vigencia	$ 279.780.900
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CMA-006-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	publicado
Código(s) UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARACAIBO Y EL CORREGIMIENTO DE HERRERA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA
Valor total vigencia	$ 109.990.034
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CMA003-2024
Vigencia	2024
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	801016 - Gerencia de proyectos
Objeto:	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN URBANÍSTICA, ARQUITECTÓNICA Y ESTRUCTURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LAS VEREDAS PUERTO SALDAÑA, GAITÁN Y LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA
Valor total vigencia	$ 69.942.250
Tipo de Contrato	Consultoría

3.2 Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 2. Antecedentes Externos

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Entidad	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, NARIÑO
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CM 004-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	celebrado
Código(s) UNSPSC	811015 – Ingeniería civil y arquitectura
Objeto:	“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO "CONTRUCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA , NARIÑO
Valor total vigencia	$ 86.713.038,01
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CMA-009-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	811015 – Ingeniería civil y arquitectura
Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN POLIDEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA
Valor total vigencia	$ 138.143.133,33
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	DC-SI-CMA-008-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	811015 – Ingeniería civil y arquitectura
Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS TIPO A-B-C-D EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Valor total vigencia	$ 193.355.114
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	MUNICIPIO DE CHITA, BOYACÁ
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	MCH-CM- 001 DE 2024
Vigencia	2024
Estado del Proceso	adjudicado y celebrado

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Código(s) UNSPSC	811015 – Ingeniería civil y arquitectura
Objeto:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL GRADERÍAS, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO EL MORAL, DISEÑO PLAZA DE FERIAS Y CUBIERTA ESCUELA ANEXA - CUBIERTA Y REMODELACIÓN PISCINA DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Valor total vigencia	$ 142.800.000
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CM-SAE-009-2024
Vigencia	2024
Estado del Proceso	celebrado
Código(s) UNSPSC	801016 - Gerencia de proyectos
Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN EL RESGUARDO DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUUTMAYO.
Valor total vigencia	$ 50.000.000
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CM-001-2023
Vigencia	2023
Estado del Proceso	adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	811015 – Ingeniería civil y arquitectura
Objeto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS (VEREDA LLANITOS - BARRIO POLIDEPORTIVO
Valor total vigencia	$ 106.414.560
Tipo de Contrato	Consultoría

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe identificar a los proveedores que convergen en el mercado del bien, obra o servicio objeto del proceso de contratación. Esta identificación abarca el

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

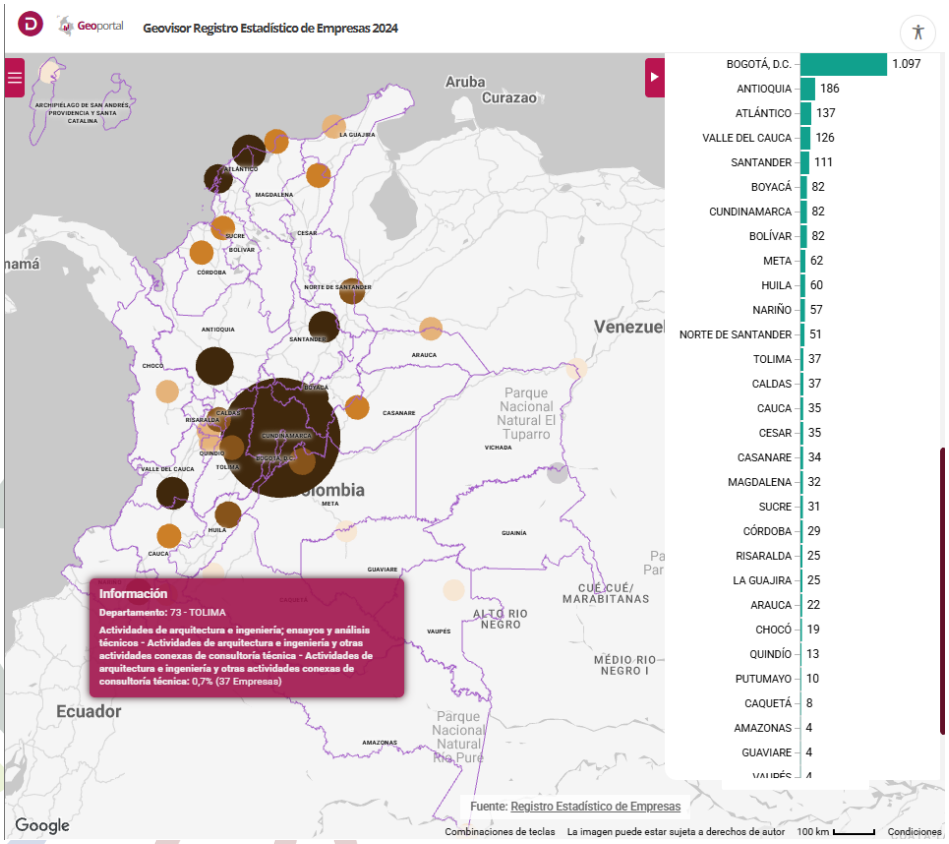
análisis de sus características principales, tales como el tamaño empresarial, la ubicación geográfica, los esquemas de producción y su comportamiento financiero.

En consonancia con lo anterior, en esta sección se caracteriza la oferta del mercado a partir de las actividades económicas identificadas previamente en el numeral 1.2.2 de este documento. Para ello, se tomó como fuente oficial el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aplicando los filtros correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 5 A.C.) asociadas al objeto contractual.

A continuación, se detalla la distribución de la oferta identificada en el territorio nacional y con especial énfasis en el departamento del Tolima:

- **DIVISIÓN 71:** Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
  - **711:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Se cuenta con un total de 2.541 empresas.
    - **7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Conforme a la Ilustración 34, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 37 empresas registradas.

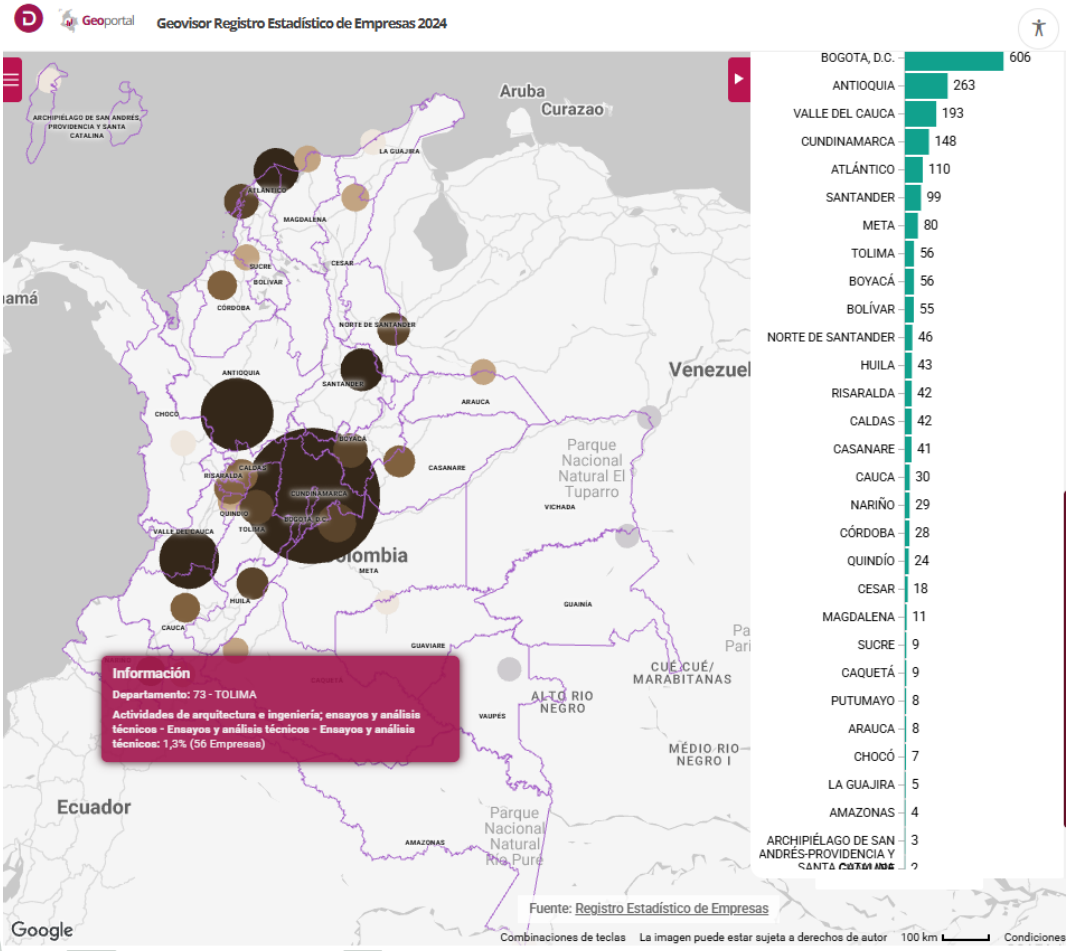
Ilustración 34. Empresas con actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

- **712 7120:** Ensayos, pruebas y análisis técnicos. Se cuenta con un total de 2.075 empresas. Conforme a la Ilustración 35, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 56 empresas registradas.

Ilustración 35. Empresas con actividades de ensayos, pruebas y análisis técnicos



5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado constituye el instrumento mediante el cual la Entidad identifica las condiciones económicas bajo las cuales el sector especializado presta los servicios requeridos para atender la necesidad pública. Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, se adoptó una metodología basada en la valoración económica de los productos, estudios y diseños que conforman el alcance de la consultoría, considerando sus características técnicas, el nivel de detalle exigido y las condiciones de localización de los dos espacios deportivos objeto de intervención.

Para tal efecto, la Entidad elaboró una estructura de actividades fundamentada en los entregables definidos en el anexo técnico y solicitó cotizaciones con actores del mercado con experiencia en la prestación de servicios de consultoría en ingeniería, remitiendo para su análisis el alcance técnico del proyecto, las actividades mínimas requeridas y los productos esperados para cada uno de los espacios deportivos objeto del presente proyecto.

En respuesta a esta solicitud, se recibieron tres (3) cotizaciones, estructuradas a partir de los componentes técnicos, las áreas de referencia y los productos requeridos para los estudios y diseños del Centro Deportivo de Herrera y del Polideportivo de Santafé, en el municipio de Rioblanco, Tolima. Esta estructura común permitió disponer de una base comparable para analizar los valores propuestos y determinar la referencia económica de cada componente de la consultoría.

Las cotizaciones comprenden, entre otros, el levantamiento topográfico, con georreferenciación, perfiles, ortofoto y planos; los estudios de suelos, geológicos y geotécnicos, con exploraciones, ensayos y recomendaciones de diseño; los diseños arquitectónicos y urbanísticos, con criterios de accesibilidad, detalles constructivos y renders; los diseños estructurales, con memorias, planos y cartillas de acero; los diseños hidrosanitarios y de drenaje previstos para cada escenario; y los diseños eléctricos y fotométricos, incluido el estudio de conexión y los soportes de luminarias. Asimismo, incorpora la elaboración de presupuestos de obra e interventoría, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cantidades, análisis de AIU, formulaciones en la Metodología General Ajustada (MGA), estudios y especificaciones técnicas y planes de manejo ambiental (PMA).

Una vez recibidas las tres (3) cotizaciones, la Entidad efectuó un análisis comparativo de los valores ofertados para cada uno de los entregables y componentes técnicos requeridos, verificando su correspondencia con el alcance establecido en el anexo técnico y con las condiciones de ejecución previstas para el contrato.

El análisis comparativo se realizó por componente técnico, atendiendo las unidades y cantidades utilizadas en las cotizaciones. Para los servicios valorados por área se consideraron 1.200 m² para Herrera y 680 m² para Santafé, equivalentes a 1.880 m² en los componentes comunes a los dos escenarios. En los componentes cotizados de manera global, el valor corresponde al conjunto de productos de ambos escenarios, con entrega diferenciada para cada uno, sin duplicar el valor global presupuestado.

Con base en los valores recibidos, se calculó la media aritmética de las tarifas unitarias de cada componente valorado por metro cuadrado y se aplicó a su área de referencia. Para los componentes globales se obtuvo el promedio de los valores cotizados. La sumatoria de los valores resultantes permitió establecer el subtotal de la consultoría, de manera que la estimación se fundamenta en los productos agrupados en cada componente y en las cantidades correspondientes al proyecto.

Como resultado de este ejercicio, se obtuvo un subtotal de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($161.180.000,00). Sobre esta base se calculó el IVA del diecinueve por ciento (19 %) incorporado en el presupuesto oficial, equivalente a TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.624.200,00).

La metodología adoptada permitió que la estimación presupuestal se construyera a partir de los resultados esperados y de los productos efectivamente requeridos por la Entidad, de manera que el valor estimado contemplara integralmente los costos asociados a la obtención de los estudios y diseños para la construcción del Centro Deportivo en el corregimiento de Herrera y la construcción de la cubierta y las obras complementarias requeridas para la adecuación del polideportivo existente

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

en la vereda Santafé, en el municipio de Rioblanco, Tolima, así como las actividades necesarias para su adecuada estructuración técnica.

Como resultado de dicho ejercicio, la Entidad determinó un presupuesto oficial sustentado en información obtenida directamente del mercado, construido sobre la base de entregables claramente definidos y asociado a las condiciones técnicas particulares del proyecto, con el propósito de sustentar la razonabilidad económica del valor estimado y la suficiencia de los recursos previstos para la ejecución contractual, en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Como resultado de lo anterior, se estableció un presupuesto oficial total de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($191.804.200,00)**, incluido IVA, distribuido de la siguiente manera:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SANTAFE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA											
ITEM	DESCRIPCION	ÁREA (m2)									
1	ESCENARIO 1 - CENTRO DEPORTIVO HERRERA	1200									
2	ESCENARIO 2 - POLIDEPORTIVO CUBIERTO SANTA FE	680									
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR SUBCAPÍTULO	UND	CANT	VALOR CAPÍTULO
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO X ESCENARIO											
1	Levantamiento de la cancha, levantamiento de la ladera y levantamiento de paramentos, con equipos de alta precisión	m2	1880	$ 5.800	$ 6.700	$ 5.500	$ 6.000	$ 11.280.000	GLOBAL	1	$ 11.280.000
3	Monumentación										
5	Georeferenciación y ajuste de coordenadas										
6	Perfiles y secciones transversales del terreno										
7	Informe general de metodologías										
8	Memorial de responsabilidad										
9	Carteras de campo y de oficina										
10	Ortofoto										
11	Certificado de calibración de equipos										
ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO X ESCENARIO											
1	4 Sondeos manuales de 6m o hasta encontrar rechazo	m2	1880	$ 13.000	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000	$ 26.320.000	GLOBAL	1	$ 26.320.000

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

2	2 Apiques de 1m de profundidad										
3	Ensayos de laboratorio de clasificación										
4	Ensayos de laboratorio de resistencia										
5	Estudio de suelos										
6	Estudio Geológico										
7	Diseño geotécnico										
8	Memorias de cálculo										
9	Planos de detalle en formato PDF y DWG										
DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS - CENTRO DEPORTIVO											
1	Plano de ubicación, localización y entorno inmediato del proyecto dentro del municipio, con área total del proyecto	m2	1200	$ 13.500	$ 13.500	$ 12.000	$ 13.000	$ 15.600.000	GLOBAL	1	$ 15.600.000
2	Plano de implantación del proyecto, incluyendo cuadro de áreas y relleno										
3	Planos de diseño arquitectónico con cuadro de áreas. Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta zonas existentes, debidamente localizadas. Implementar la norma para personas con movilidad reducida (PMR), planos debidamente acotados, el cual debe incluir Tarima, Gradería, Baños, cerramiento y demás elementos de un centro deportivo										
4	Plano de cubiertas acotadas										
5	Plano de fachadas acotadas										
6	Plano de cortes acotados										
7	Plano de cortes fachadas acotados										
8	Plano de detalles constructivos, especificaciones y convenciones										
9	Entrega de Render										
DISEÑOS ESTRUCTURAL - CENTRO DEPORTIVO											
1	Diseño y calculo estructural de cerramiento, muros de contención, gradería, estructura cubierta, y demás estructuras contempladas en diseño arquitectónico. Incluye memorias de cálculo estructural.	m2	1200	$ 14.500	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.500	$ 17.400.000	GLOBAL	1	$ 17.400.000
2	Planos estructurales y/o zonas que lo requieran. Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta zonas existentes, debidamente localizadas. Planos debidamente acotados										
3	Planos de detalles estructurales y no estructurales - escalas adecuadas										
4	Plano de despiece - escalas adecuadas										

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

mipg modelo integrado de planeación y gestión

5	Especificaciones técnicas										
6	Cartillas de aceros y figuración de elementos										
DISEÑO RED DE DRENAJE, HIDROSANITARIA - AGUAS LLUVIAS CENTRO DEPORTIVO											
1	Volumen de hidrología	m2	1200	$ 12.000	$ 14.000	$ 10.000	$ 12.000	$ 14.400.000	GLOBAL	1	$ 14.400.000
2	Cálculo de drenaje de cubierta										
3	Planos de drenaje de cubierta										
4	Planos de red sanitaria										
5	Planos de red de agua potable										
6	Planos de la red Sanitaria y/o aguas lluvias. (Debidamente firmados por el profesional competente)										
7	Plano de detalles. (Debidamente firmados por el profesional competente)										
8	Sistema integrado de manejo y evacuación de aguas lluvias hasta su sitio de disposición final										
9	Diseño de red Hidrosanitaria -Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta las redes existentes. De la misma manera, se debe adjuntar las memorias de cálculo. (Debidamente firmados por el profesional competente)										
10	Planta General de redes y/o instalaciones existentes. Donde se pueda verificar la forma de conexión a la red existente. (Debidamente firmados por el profesional competente)										
DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS - POLIDEPORTIVO CUBIERTO											
1	Plano de ubicación, localización y entorno inmediato del proyecto dentro del municipio, con área total del proyecto	m2	680	$ 11.000	$ 10.000	$ 12.000	$ 11.000	$ 7.480.000	GLOBAL	1	$ 7.480.000
2	Plano de implantación del proyecto, incluyendo cuadro de áreas y relleno										

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

3	Planos de diseño arquitectónico con cuadro de áreas. Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta zonas existentes, debidamente localizadas. Implementar la norma para personas con movilidad reducida (PMR), planos debidamente acotados, que incluyan implantación de cubierta, cerramiento, detalles de acceso polideportivo										
4	Plano de cubiertas acotadas										
5	Plano de fachadas acotadas										
6	Plano de cortes acotados										
7	Plano de cortes fachadas acotados										
8	Plano de detalles constructivos, especificaciones y convenciones										
9	Entrega de Render										
DISEÑO ESTRUCTURAL - POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE SANTAFE											
1	Diseño y calculo estructural de cubierta, cancha polideportivo y demás estructuras contempladas en diseño arquitectónico. Incluye memorias de cálculo estructural.										
2	Planos estructurales y/o zonas que lo requieran. Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta zonas existentes, debidamente localizadas. Planos debidamente acotados	m2	680	$ 12.000	$ 13.000	$ 11.000	$ 12.000	$ 8.160.000	GLOBAL	1	$ 8.160.000
3	Planos de detalles estructurales y no estructurales - escalas adecuadas										
4	Plano de despiece - escalas adecuadas										
5	Especificaciones técnicas										
6	Cartillas de aceros y figuración de elementos										
DISEÑO RED AGUAS LLUVIAS - POLIDEPORTIVO CUBIERTO											
1	Volumen de hidrología										
2	Cálculo de drenaje de cubierta										
3	Planos de drenaje de cubierta										
4	Planos de la red aguas lluvias. (Debidamente firmados por el profesional competente)	m2	680	$ 11.000	$ 12.000	$ 10.000	$ 11.000	$ 7.480.000	GLOBAL	1	$ 7.480.000
5	Sistema integrado de manejo y evacuación de aguas lluvias hasta su sitio de disposición final										
6	Plano de detalles. (Debidamente firmados por el profesional competente)										
DISEÑO RED ELECTRICA X ESCENARIO											

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1	Diseño fotométrico	m2	1880	$ 13.500	$ 12.500	$ 10.000	$ 12.000	$ 22.560.000	GLOBAL	1	$ 22.560.000
2	Diseño eléctrico										
3	Estudio de conexión aprobado por el operador de red										
4	Diseño de estructura de soporte de luminarias										
5	Memorias de cálculo según RETIE y RETILAP										
COMPONENTE PRESUPUESTO X ESCENARIO											
1	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Glb	1	$ 8.700.000	$ 8.200.000	$ 8.600.000	$8.500.000	$ 8.500.000	GLOBAL	1	$ 8.500.000
2	Análisis de Precios Unitarios (infraestructura).										
3	Presupuesto de interventoría detallado incluyendo factor multiplicador.										
4	Memorias de cantidades de obra.										
5	Cuadro de cuadrillas.										
6	Análisis de AIU.										
7	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.										
8	Esquema de localización y certificación de la ubicación de la escombrera las distancias de acarreo.										
PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULADO EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA). X ESCENARIO											
1	Planteamiento del problema	Glb	1	$ 5.200.000	$ 5.300.000	$ 4.500.000	$5.000.000	$ 5.000.000	GLOBAL	1	$ 5.000.000
2	Antecedentes										
3	Justificación										
4	Análisis de participantes										
5	Objetivos (general y específicos)										
6	Caracterización de la población										
7	Cadena de valor (macro proyecto)										
8	Cronograma de actividades										
9	Descripción de la alternativa seleccionada										
10	Población afectada y beneficiada con fuente de información										

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

11	Documento técnico - Planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada										
ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS X ESCENARIO											
1	Soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida (PMR).	Glb	1	$ 7.800.000	$ 7.700.000	$ 8.500.000	$8.000.000	$ 8.000.000	GLOBAL	1	$ 8.000.000
ESTUDIOS AMBIENTALES X ESECENARIO											
1	Documento técnico del PMA, incluye fichas ambientales y anexos	Glb	1	$ 9.200.000	$ 8.300.000	$ 9.500.000	$9.000.000	$ 9.000.000	GLOBAL	1	$ 9.000.000
										SUBTOTAL (SIN IVA)	$ 161.180.000
										IVA (19%)	$ 30.624.200
										TOTAL (INCLUYE IVA)	**$ 191.804.200**

6. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Y NO EVALUABLE

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal – Consultoría de estudios de ingeniería social, de los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 952 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, y en aplicación de los principios de planeación, selección objetiva, proporcionalidad y economía que orientan la contratación estatal, la Entidad realizó el análisis técnico correspondiente para definir las condiciones de formación, experiencia y dedicación del personal mínimo requerido para el proceso No. **CMA-006-2026**, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SANTAFE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"**. El análisis comprende los siete (7) perfiles establecidos en el capítulo 9 del Anexo Técnico, tanto el personal clave evaluable como el personal distinto a este.

De conformidad con la Matriz 4 de los Documentos Tipo aplicables, la determinación de la experiencia general y específica del personal mínimo requerido debe realizarse con base en las categorías allí previstas, teniendo en cuenta la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado, considerando el fomento del empleo a través de la contratación pública. Para el presente proceso, considerando que valor estimado de la consultoría corresponde a **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($191.804.200)**, incluido IVA, equivalente aproximadamente a 109,5457 SMMLV de 2026, la Entidad tomó como referencia la tabla aplicable a procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV, y seleccionó las categorías que resultan proporcionales a la magnitud, alcance técnico, plazo y responsabilidades propias de la

consultoría. Las categorías aplicables establecen la experiencia general y específica mínima de la siguiente forma:

Categoría	Experiencia general mínima	Experiencia específica mínima
Categoría 1	12 años	5 años
Categoría 2	10 años	4 años
Categoría 3	8 años	3 años
Categoría 4	6 años	2 años
Categoría 5	4 años	2 años
Categoría 6	2 años	1 años
Categoría 7	2 años	0 años

La definición de dichas categorías no obedece a criterios discrecionales ni restrictivos de participación, sino a la necesidad objetiva de garantizar la capacidad técnica suficiente para la ejecución del contrato de consultoría. En ese sentido, la Entidad aplica esta tabla al Director de Consultoría y a los especialistas en Estructuras y Diseño Arquitectónico, que integran el personal clave evaluable. Asimismo, con fundamento en la nota 5 de la Matriz 4, adopta sus categorías para los especialistas en Geotecnia, Hidráulica y Electricidad y para el Topógrafo, con el propósito de mantener un criterio uniforme de proporcionalidad para todo el equipo. Esta decisión conserva la distinción entre ambos grupos de personal y no convierte los perfiles adicionales en personal clave evaluable.

En este sentido, la Entidad adoptó una distribución razonable de categorías, asignando Categoría 4 al Director de Consultoría, correspondiente a seis (6) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica; Categoría 5 al Especialista en Estructuras, al Especialista en Diseño Arquitectónico, al Especialista en Geotecnia, al Especialista Hidráulico y al Especialista Eléctrico, correspondiente a cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica; y Categoría 6 al Topógrafo, correspondiente a dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica. Para cada uno de estos cargos se requiere una (1) persona, con dedicación del cien por ciento (100 %), en los términos del capítulo 9 del Anexo 1 - Anexo Técnico.

Los requisitos se toman de una misma tabla y se mantienen íntegros para cada categoría, sin combinar experiencia general de una categoría con experiencia específica de otra. La experiencia específica está comprendida dentro de la experiencia general y no se adiciona a esta. La verificación observará las equivalencias de formación y experiencia aplicables conforme a la Matriz 4 y a los documentos del proceso, sin crear equivalencias diferentes ni utilizar las previstas para requisitos mínimos como fundamento de puntaje adicional.

El contrato objeto de consultoría corresponde a la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del Centro Deportivo en el corregimiento de Herrera y la construcción de la cubierta y las obras complementarias requeridas para la adecuación del polideportivo existente en la vereda Santafé, localizados en la zona rural del municipio de Rioblanco, Tolima. Estos escenarios cumplen una función importante para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

comunitarias, por lo que sus estudios y diseños deberán permitir definir soluciones seguras, funcionales y acordes con las necesidades de la población beneficiaria.

El proyecto contempla la elaboración de estudios y diseños sobre un área de referencia de 1.200 m² para el Centro Deportivo de Herrera y 680 m² para el Polideportivo Cubierto de Santafé, equivalentes a un total aproximado de 1.880 m². En Herrera se proyecta una nueva infraestructura deportiva con los espacios y elementos complementarios previstos en el Anexo Técnico. Por su parte, en Santafé se deberá partir del diagnóstico del polideportivo existente, asociado a la Institución Educativa Jesús Antonio Amézquita, para definir la cubierta, la conservación, reparación o reposición de la placa y las obras complementarias que resulten necesarias y técnicamente justificadas, tales como graderías, baños, accesos y circulaciones, con las especialidades que estas requieran.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto contempla levantamientos topográficos, estudios de suelos y geotécnicos, diseños arquitectónicos y urbanísticos, diseños estructurales, redes hidrosanitarias y de aguas lluvias, diseños eléctricos y fotométricos, así como la elaboración de presupuestos de obra e interventoría, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cronogramas, formulaciones en la Metodología General Ajustada (MGA) y planes de manejo ambiental (PMA). Los productos deberán desarrollarse en un nivel equivalente a fase III o diseño de detalle constructivo, con entrega independiente para cada escenario y plena correspondencia entre los estudios, planos, memorias, cantidades y presupuestos.

La articulación entre estos componentes constituye un elemento relevante dentro del alcance del proyecto, pues las condiciones topográficas y geotécnicas deben servir de base a la implantación arquitectónica, las cimentaciones, las estructuras y las redes. Estas condiciones son determinantes para la seguridad y funcionalidad de las futuras obras, razón por la cual la consultoría debe contar con personal idóneo para elaborar, coordinar y verificar los productos de su especialidad. No obstante, se trata de una consultoría de infraestructura social de escala municipal, cuyo presupuesto y áreas de intervención permiten adoptar categorías intermedias, proporcionales a las responsabilidades de cada perfil.

Bajo este contexto, el Director de Consultoría se requiere como responsable de la dirección integral del contrato, la coordinación general del equipo profesional, la revisión de informes, estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, presupuestos, comunicaciones y demás documentos que deban presentarse a la Entidad. Su función principal consiste en dirigir, articular y controlar el desarrollo de la consultoría, garantizando la coherencia entre los componentes topográficos, geotécnicos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y presupuestales, así como la consolidación de los productos transversales previstos en el Anexo Técnico.

La exigencia de seis (6) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica para el Director de Consultoría, correspondiente a la Categoría 4 de la tabla aplicable a procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV, se considera proporcional a la responsabilidad asignada. Este perfil debe contar con criterio profesional suficiente para orientar la toma de decisiones, coordinar especialistas y personal de apoyo, revisar conceptos técnicos, atender comités de consultoría,

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

validar informes y responder frente a situaciones que puedan afectar la calidad, el plazo, el presupuesto o el cumplimiento técnico del proyecto. La categoría adoptada reconoce su responsabilidad integral sobre los dos escenarios, sin imponer una exigencia superior a la necesaria frente al alcance del proceso.

Así mismo, la exigencia de formación en Ingeniería Civil o Arquitectura y de posgrado en gerencia de proyectos, gestión o administración de proyectos en el área de obras, o áreas afines, guarda relación directa con las funciones de planeación, programación, coordinación, control, seguimiento y dirección que demanda la consultoría. Esta formación complementaria resulta pertinente en la medida en que el proyecto requiere desarrollar estudios y diseños para dos escenarios, con plazo de ejecución de un (1) mes, actividades de campo y oficina, componentes técnicos especializados y obligaciones contractuales que exigen dirección permanente. La coordinación a su cargo deberá respetar la responsabilidad de los profesionales que elaboran y suscriben los productos especializados.

El Especialista en Estructuras fue incluido como personal clave evaluable en atención a la necesidad de contar con soporte técnico especializado para la elaboración de los análisis, cálculos y diseños de las estructuras y elementos complementarios previstos en el proyecto, especialmente las cubiertas, cimentaciones, graderías, tarimas, cerramientos, muros y demás componentes que requieran verificación estructural. Su participación resulta necesaria para desarrollar las memorias de cálculo, la modelación, los planos, las conexiones, los despieces y las cartillas de acero, así como para evaluar y definir la intervención sobre la placa existente de Santafé y coordinar las cargas de los soportes de luminarias con el diseño eléctrico.

La exigencia de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica para el Especialista en Estructuras, correspondiente a la Categoría 5, resulta adecuada para garantizar criterio técnico especializado en uno de los componentes principales de la consultoría. Así mismo, la formación en Ingeniería Civil y el posgrado en estructuras o áreas afines guardan relación directa con el análisis del comportamiento sismorresistente, la definición de los sistemas estructurales y el desarrollo de los detalles constructivos. La Categoría 5 resulta proporcional, en tanto exige experiencia suficiente para el diseño estructural del proyecto, sin imponer una categoría superior que no resulta necesaria frente a su rol dentro del personal requerido.

Por su parte, el Especialista en Diseño Arquitectónico constituye el profesional encargado de definir la configuración funcional, espacial, volumétrica y constructiva de los escenarios deportivos, incluyendo implantación, plantas, cubiertas, cortes, fachadas, detalles constructivos, accesibilidad, materialidad y relación con el entorno. Su inclusión como personal clave evaluable se justifica por la importancia de este componente en la definición del Centro Deportivo de Herrera y en la intervención integral del polideportivo existente de Santafé.

Para el Especialista en Diseño Arquitectónico se estableció la Categoría 5, correspondiente a cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica. Esta exigencia resulta razonable y proporcional, pues permite contar con experiencia suficiente para formular soluciones arquitectónicas acordes con las condiciones de cada predio y coordinar su desarrollo con las demás

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

especialidades. Así mismo, la formación en Arquitectura y el posgrado en diseño arquitectónico, diseño urbano, urbanismo o áreas afines guardan relación directa con la organización de los espacios, la integración con el entorno y la solución de las condiciones de accesibilidad y funcionamiento de los dos escenarios.

El Especialista en Geotecnia fue ubicado igualmente en Categoría 5, dado que su función consiste en establecer las condiciones del suelo y formular las recomendaciones necesarias para cimentación, estabilidad, capacidad portante, manejo de excavaciones y demás aspectos asociados al comportamiento del terreno.

La exigencia de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica para el Especialista en Geotecnia resulta razonable, porque el proyecto incluye cubiertas, cimentaciones, placas y elementos de soporte que requieren una adecuada interpretación de las condiciones del subsuelo. Así mismo, la formación en Ingeniería Civil o Geología y el posgrado en geotecnia, ingeniería geotécnica, mecánica de suelos, cimentaciones, ingeniería de suelos o áreas afines guardan relación directa con los estudios y recomendaciones requeridos. Los productos deberán elaborarse y suscribirse dentro de las competencias legalmente habilitadas para cada profesión. La categoría adoptada permite contar con criterio especializado, sin exigir trayectorias propias de proyectos de mayor complejidad geotécnica que no se encuentran acreditadas en el alcance definido.

El Especialista Hidráulico fue ubicado igualmente en Categoría 5, teniendo en cuenta que el proyecto incorpora el diseño de las redes de drenaje, agua potable y aguas residuales del Centro Deportivo de Herrera, así como el manejo de aguas lluvias de la cubierta y las áreas correspondientes al polideportivo de Santafé. En este último escenario también deberá desarrollar las redes de agua potable y aguas residuales que requieran las obras complementarias incorporadas a la solución. Este perfil deberá formular y verificar técnicamente caudales, pendientes, trazados, diámetros, materiales, conexiones y condiciones de disposición final, garantizando su compatibilidad con la topografía, la arquitectura y sus cimentaciones.

La exigencia de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica permite contar con criterio especializado en un componente determinante para el funcionamiento de los escenarios y el adecuado manejo de las aguas. Así mismo, la formación en Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Sanitaria y el posgrado en hidráulica, recursos hidráulicos, ingeniería sanitaria, saneamiento básico, ingeniería hidrosanitaria, aguas y saneamiento o áreas afines guardan relación directa con los diseños requeridos. La Categoría 5 resulta proporcional, en tanto las soluciones corresponden a las redes y drenajes de los predios y edificaciones del proyecto, sin que se contemplen sistemas regionales de abastecimiento o saneamiento que justifiquen una categoría superior.

El Especialista Eléctrico también fue asignado a la Categoría 5, considerando que el proyecto requiere diseños de redes eléctricas, iluminación, acometidas, tableros, protecciones, sistema de puesta a tierra, análisis de cargas y riesgos eléctricos, planos, diagramas unifilares y estudios fotométricos para cada escenario. Este perfil resulta necesario para garantizar condiciones

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

adecuadas de iluminación y seguridad eléctrica en espacios de uso deportivo, recreativo y comunitario. Adicionalmente, deberá elaborar el estudio de conexión y atender el trámite técnico ante el operador de red hasta obtener la aprobación exigida como entregable, así como coordinar los soportes y las cargas de las luminarias con el diseñador estructural.

La exigencia de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica para el Especialista Eléctrico se considera adecuada para desarrollar los cálculos, sustentar los diseños y atender las observaciones técnicas del operador de red. Así mismo, la formación en Ingeniería Eléctrica y el posgrado en sistemas eléctricos, instalaciones eléctricas, distribución de energía, iluminación, diseño eléctrico o áreas afines guardan relación directa con las condiciones de seguridad, protección e iluminación que deben atender los diseños, conforme a la normatividad RETIE y RETILAP aplicables. La escala de las instalaciones de los dos escenarios permite adoptar una categoría intermedia, proporcional al alcance de los productos requeridos.

Finalmente, el Topógrafo fue clasificado en la Categoría 6, por tratarse de un perfil de soporte técnico fundamental para la obtención de la información base del proyecto, con una responsabilidad distinta a la de los profesionales que suscriben los diseños especializados. Su labor consiste en realizar los levantamientos topográficos de los dos predios, la georreferenciación, los puntos de control, la recolección de información planimétrica y altimétrica, el procesamiento de datos, los perfiles, secciones, ortofoto, modelo digital del terreno, planos, carteras e informes. Esta información servirá de base para la implantación arquitectónica, estructural, hidrosanitaria y eléctrica, y deberá verificarse y ajustarse cuando lo requiera la coordinación de los diseños.

La exigencia de dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica para el Topógrafo resulta suficiente y proporcional para garantizar la calidad del insumo topográfico, sin imponer requisitos superiores a la naturaleza de su participación. La formación y habilitación en Ingeniería Topográfica, Topografía o las alternativas de Tecnólogo en Topografía o Geomática guardan relación directa con la obtención, procesamiento y representación de la información de campo. El año de experiencia específica se justifica por la necesidad de producir información georreferenciada verificable para diseños constructivos, mientras que la ausencia de exigencia de posgrado y la admisión de las alternativas de formación señaladas permiten mantener condiciones de participación acordes con el cargo.

En relación con la dedicación, el Director de Consultoría se exige con dedicación del cien por ciento (100 %), considerando que el proyecto demanda dirección permanente, coordinación de especialistas y personal de apoyo, atención continua a la Entidad, revisión de informes, asistencia a comités y control integral sobre la ejecución contractual. De igual manera, los especialistas en Estructuras, Diseño Arquitectónico, Geotecnia, Hidráulica y Electricidad se exigen con dedicación del cien por ciento (100 %), en atención al plazo de un (1) mes, al desarrollo de los estudios y diseños para dos escenarios, a la importancia de sus componentes técnicos y a la necesidad de mantener coordinación especializada durante la elaboración, revisión y consolidación de los productos.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

El Topógrafo se exige igualmente con dedicación del cien por ciento (100 %), considerando que su participación comprende las actividades de campo, el procesamiento y control de calidad de la información, la entrega de insumos a las especialidades y las comprobaciones o ajustes que estas requieran hasta consolidar los productos.

Así mismo, las categorías relacionadas contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, pero no cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de ellas. En el presente caso, el presupuesto de la consultoría se estructuró por actividades y entregables, razón por la cual el Consultor deberá incluir dentro de su oferta los costos del personal y los medios necesarios para desarrollar los productos de ambos escenarios. En consecuencia, las categorías asignadas no constituyen una escala de honorarios ni determinan pagos adicionales por disponer del equipo mínimo requerido.

En cuanto al fomento del empleo, la Entidad tuvo en cuenta que la definición de las categorías debe permitir la participación de profesionales con experiencia suficiente para asumir sus responsabilidades, sin exigir trayectorias superiores a las necesarias para el proyecto. En este sentido, la Categoría 4 para el Director, la Categoría 5 para los especialistas y la Categoría 6 para el Topógrafo permiten vincular profesionales con trayectorias intermedias y personal topográfico en una etapa más temprana de ejercicio, conservando los niveles de experiencia específica requeridos para la calidad de los productos.

La exigencia de experiencia específica se mantiene porque cada integrante debe producir o coordinar información que será utilizada para ejecutar obras de uso público. La apertura a diferentes trayectorias se concreta en requisitos ajustados al cargo, alternativas de formación por áreas de conocimiento y aplicación de las equivalencias procedentes. En ese sentido, la adopción de requisitos razonables y proporcionales evita imponer exigencias excesivas que limiten injustificadamente la participación de profesionales idóneos, favorece sus posibilidades de vinculación al equipo consultor y contribuye al fomento del empleo a través de la contratación pública.

En consecuencia, la Entidad considera que la selección de la Categoría 4 para el Director de Consultoría, la Categoría 5 para los especialistas en Estructuras, Diseño Arquitectónico, Geotecnia, Hidráulica y Electricidad, y la Categoría 6 para el Topógrafo guarda una relación objetiva, razonable y proporcional con el objeto contractual, el valor estimado del proceso, la tabla aplicable de la Matriz 4, el alcance técnico de los estudios y diseños, el plazo previsto y las responsabilidades propias de cada perfil dentro de la consultoría.

Estas condiciones no constituyen barreras injustificadas a la participación, sino requisitos mínimos orientados a garantizar la elaboración idónea, coordinada y suficiente de los estudios y diseños, protegiendo la calidad de las futuras obras, la seguridad de los usuarios, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada inversión de los recursos públicos para la infraestructura recreo deportiva del municipio de Rioblanco, Tolima.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se han aplicado los indicadores establecidos en los documentos tipo para los procesos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social, contenidos en la resolución 952 de 2025 "*Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"* en la Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.

8. OTROS ASPECTOS

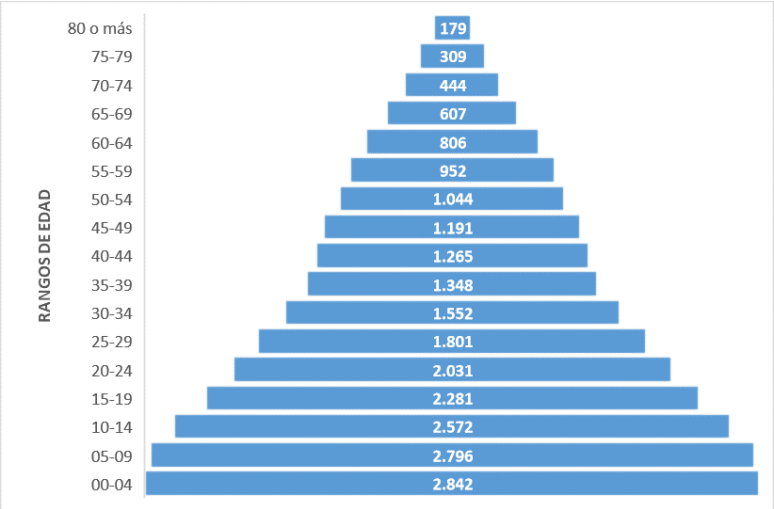
Los siguientes aspectos que fomentan la inclusión de diferentes sectores poblaciones tienen fundamento en datos estadísticos proporcionados por varios sitios oficiales como los son el Sistema de Estadísticas Territoriales (TerriData), Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a continuación, se mencionan los datos con mayor relevancia para el presente proceso de contratación.

8.1 Estructura Demográfica y Componente Etario de la Población

Conforme a las proyecciones de población oficiales de TerriData y el DANE para el año 2026, el municipio de Rioblanco cuenta con una estructura demográfica consolidada que permite identificar las demandas sociales y la disponibilidad de capital humano en la región.

La distribución por rangos de edad revela una pirámide poblacional en proceso de transición demográfica, donde los grupos infantiles y jóvenes mantienen una participación mayoritaria. En particular, el grupo etario de 0 a 29 años se consolida como uno de los segmentos más significativos con 14.323 personas, reflejando el potencial de relevo generacional del municipio, tal como se detalla en la Ilustración 36.

Ilustración 36. Proyección pirámide poblacional Rioblanco - 2026

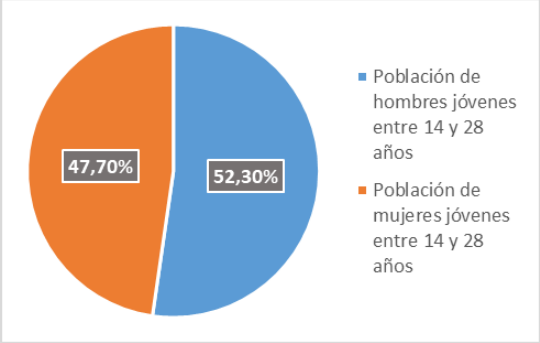


Fuente: TerriData

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Por otra parte, al evaluar el segmento de la población joven (definido bajo los lineamientos de la política pública nacional), se evidencia que el municipio de Rioblanco contempla una proyección para el año 2026 de 6.270 habitantes ubicados en el rango de los 14 a los 28 años de edad. Esta cifra representa el 26,10% del total de la población municipal en las bases demográficas de TerriData. La distribución interna de este bono demográfico mantiene una equivalencia de género ponderada, compuesta por un 47.70% de hombres jóvenes y un 52.30% de mujeres jóvenes, de acuerdo con las métricas indexadas en la Ilustración 37.

Ilustración 37. Proyección población de Rioblanco entre 14 y 28 años - 2026



Fuente: TerriData

Por otra parte, el segmento concentrado entre los 20 y 29 años asciende a 3.832 habitantes (equivalente al 15,95% del entorno municipal). La identificación de estas variables socioeconómicas es indispensable para evaluar la pertinencia de los mecanismos de fomento a la inserción laboral juvenil regulados por la Ley 2119 de 2021, analizando su aplicabilidad integral frente a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

8.2 Caracterización por Sexo, Distribución Geográfica y Diversidad Étnica

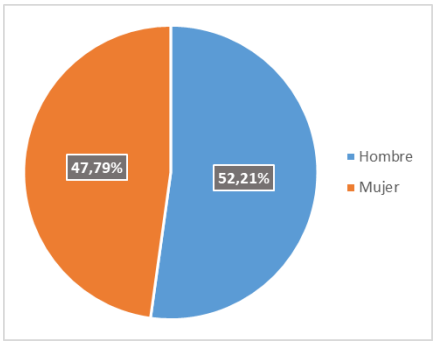
Complementando el diagnóstico sociodemográfico, la base de datos de TerriData para la vigencia 2026 permite desagregar las variables de género y distribución territorial del municipio de Rioblanco. En lo que respecta a la composición por sexo, se evidencia un equilibrio demográfico proporcional, donde la población masculina representa el 52.21% y la femenina el 47.79% (Ver Ilustración 38).

Por su parte, el análisis del entorno habitacional refleja una concentración predominantemente rural, evidenciando que el 81.29% de los habitantes reside en la zona rural del municipio, mientras que el 18.71% restante se concentra en la cabecera municipal (Ver Ilustración 39).

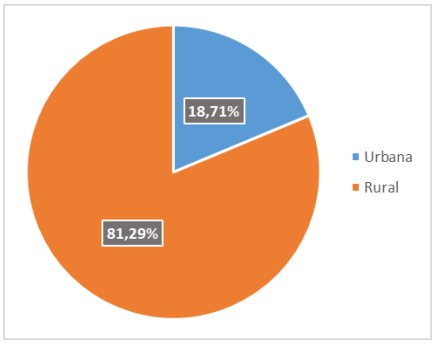
Ilustración 38. Porcentaje de población por sexo - 2026

Ilustración 39. Porcentaje de población por zona - 2026

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/



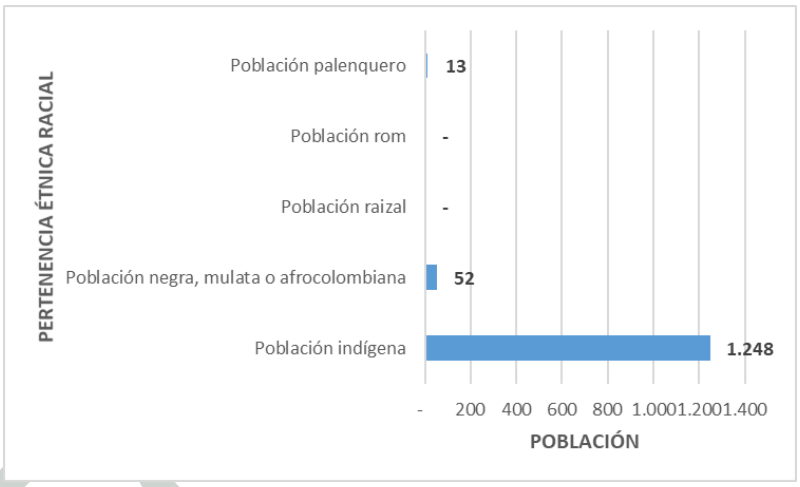
Fuente: TerriData



Fuente: TerriData

En materia de diversidad e inclusión, el censo y las proyecciones demográficas del municipio contemplan para el año 2026 una población con autorreconocimiento étnico-racial de 1.313 personas. Conforme a las métricas consolidadas en la Ilustración 40, esta población se concentra de forma mayoritaria en comunidades indígenas con 1.248 integrantes, seguida por la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente con 52 personas y población palenquero con 13 personas.

Ilustración 40. Pertenencia étnica racial - 2026



Fuente: TerriData

8.3 Panorama socioeconómico municipal

8.3.1 Pobreza

En relación con las dinámicas de conflicto y vulnerabilidad, para el año 2025 se registraron 2 víctimas de desplazamiento forzado ubicadas en el municipio (representando el 0,6% del departamento y el 0,00 % del país), lo que equivale a una tasa de 0,15 por cada 1.000 habitantes. Estos valores reflejan una estabilización del 0,00 % en el número total de víctimas y una disminución de -0,003 puntos en la tasa respecto a las cifras registradas en 2018.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Asimismo, se reportaron 4 personas en proceso de reincorporación (0,6 % del departamental y 0,04 % nacional), lo que corresponde a una tasa de 30,6 por cada 100.000 habitantes. En comparación con 2018, este grupo un incremento de +30,6 puntos en su tasa relativa.

Estos datos evidencian que en el municipio no solo persisten los efectos poblacionales asociados al conflicto armado, sino que tanto las dinámicas de desplazamiento como los procesos de reincorporación han mostrado un comportamiento de estabilización en comparación con el año 2018 (Territata, 2026).

Ilustración 41. Víctimas de Desplazamiento Forzado y personas en proceso de reincorporación – 2025



Fuente: Ficha - TerriData

A partir de los datos estadísticos y del panorama laboral, la Alcaldía de Rioblanco, Tolima, considera indispensable que el proceso ***"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SANTAFE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA"*** incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

Si bien las cifras nacionales muestran avances en la reactivación económica, las brechas sociales y de empleabilidad persisten, por lo cual los proyectos de infraestructura pública deben convertirse en un vehículo directo de inclusión laboral formal. En ese sentido, la inversión en proyectos públicos adquiere un rol estratégico no solo en el desarrollo técnico, sino en el tejido social del municipio.

En todo caso, resulta pertinente precisar que el presente proyecto demanda perfiles profesionales y técnicos especializados (arquitectos, ingenieros civiles y estructurales, geotecnistas, geólogos, especialistas en hidrología e hidráulica, ingenieros electricistas, topógrafos, profesionales ambientales y formuladores de proyectos), así como personal tecnólogo y de apoyo técnico (topografía, dibujo y delineación CAD, laboratorio y asistencia en ingeniería). Dado que el objeto es intelectual y no involucra actividades de obra, el proceso no contempla la vinculación de mano de obra no calificada. Por consiguiente, la inclusión laboral se orientará a perfiles de formación profesional o tecnológica.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Atendiendo a los principios de equidad, inclusión social y fortalecimiento del empleo, se considera procedente incorporar como condiciones especiales de ejecución del contrato (obligaciones contractuales de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario durante el desarrollo de la consultoría), medidas orientadas a la vinculación laboral de poblaciones priorizadas. En particular, se instará al contratista a promover la participación de jóvenes entre 18 y 28 años en roles operativos, técnicos o administrativos, en coherencia con las políticas nacionales de empleo juvenil (Ley 2119 de 2021), así como de personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, víctimas del conflicto armado y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto a las medidas afirmativas para personas con discapacidad consagradas en el Decreto 0287 de 2026, la Alcaldía de Rioblanco precisa que las garantías de inclusión se canalizarán y aplicarán rigurosamente en el Pliego de Condiciones conforme a las reglas generales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto 1082 de 2015, ajustando las condiciones habilitantes diferenciales y los factores de ponderación a las características propias del mercado de contratistas e integradores de infraestructura tecnológica y telecomunicaciones.

De esta manera, el proceso no solo busca garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de los estudios y diseños del centro deportivo de Herrera y del polideportivo cubierto de Santafe, sino que también se constituye en un instrumento de política pública orientado a la generación de empleo formal y a la promoción de oportunidades reales de inclusión social.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*. Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo II *"Compras públicas"* se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

9.1 Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> *Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
>
> *Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

Por consiguiente, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes en los términos dispuestos en los documentos tipo de concurso de méritos para contratar la consultoría de obras de infraestructura social, contenidos en la Resolución 952 del 2025 *"Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"*.

9.2 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".

En consecuencia, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos estrictamente dispuestos en los Documentos Tipo de concurso de méritos para contratar la consultoría de obras públicas de infraestructura social, adoptados mediante la Resolución 952 de 2025.

9.3 Fomento a la ejecución por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En referencia a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, mediante la cual se insta a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, a promover la participación y provisión de bienes y servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el Municipio de Rioblanco, Tolima efectuó la correspondiente valoración frente a las condiciones técnicas, operativas

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

y funcionales asociadas al presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "***CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SANTAFE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA".***

Para efectuar este análisis, la Entidad tuvo en cuenta las características sociales, demográficas y territoriales del municipio de Rioblanco. En primer lugar, el municipio forma parte de la subregión PDET Sur del Tolima, junto con Ataco, Chaparral y Planadas, condición que refleja un contexto territorial en el que resultan prioritarias las acciones dirigidas al cierre de brechas, la inclusión social, la reparación de las afectaciones derivadas del conflicto y la generación de oportunidades para las comunidades. La Agencia de Renovación del Territorio identifica expresamente a Rioblanco como municipio PDET y destaca, para esta subregión, la dispersión de su población y las dificultades históricas de acceso a infraestructura, servicios y oportunidades.

Esta condición se articula con la marcada ruralidad del municipio. Conforme a las proyecciones de TerriData y el DANE para 2026, el 81,29 % de sus habitantes reside en zonas rurales, mientras que únicamente el 18,71 % se concentra en la cabecera municipal. Aunque el proyecto se ejecutará en el área rural, su desarrollo puede generar oportunidades de participación para habitantes provenientes tanto de la cabecera como de las áreas rurales, siempre que las actividades a desempeñar sean compatibles con sus condiciones, capacidades y experiencia y que se garantice la adecuada ejecución técnica de la consultoría.

Asimismo, la caracterización demográfica reporta la presencia de 1.313 personas con autorreconocimiento étnico-racial, de las cuales 1.248 pertenecen a comunidades indígenas, 52 corresponden a población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y 13 a población palenquera. A esta composición se suma el registro de 2 personas ubicadas como víctima de Desplazamiento Forzado y 4 personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con las cifras oficiales de TerriData (2026) y teniendo en cuenta la condición de Rioblanco como territorio PDET y su contexto histórico de afectación por el conflicto armado, circunstancias que permiten advertir la potencial presencia de víctimas, personas desplazadas y otros grupos en situación de vulnerabilidad o con protección constitucional reforzada.

Estos elementos no permiten presumir que toda la población rural, étnica o residente en un municipio PDET reúna automáticamente la condición de sujeto de especial protección constitucional. No obstante, sí evidencian que en el territorio existe una base poblacional respecto de la cual resulta especialmente pertinente adoptar medidas que faciliten su participación efectiva en la ejecución de los recursos públicos.

En ese sentido, se considera procedente promover la inclusión social y la generación de oportunidades de participación dentro de la ejecución contractual, particularmente en aquellas actividades de apoyo operativo, logístico, administrativo o asistencial que no comprometan el núcleo técnico especializado de la consultoría.

Por lo anterior, la Entidad instará al futuro contratista para que promueva la provisión de bienes o servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional en un porcentaje no

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, obligación que será incorporada dentro de las condiciones contractuales correspondientes.

Dicha obligación deberá cumplirse durante la ejecución contractual en condiciones acordes con la naturaleza y alcance del contrato, garantizando que la participación promovida corresponda a actividades compatibles con los perfiles y condiciones requeridas para el desarrollo del proyecto, sin afectar la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios de consultoría contratados.

El supervisor verificará el cumplimiento de la obligación, la correspondencia entre las personas acreditadas y los grupos poblacionales previstos en la norma, su participación efectiva en la ejecución contractual y el mantenimiento del porcentaje exigido. El incumplimiento injustificado dará lugar a la aplicación de las multas y demás consecuencias establecidas en la minuta contractual, con observancia del debido proceso y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

9.4 Destinación a la ejecución del contrato un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente a la región

Como fue señalado, el presente proceso contractual tiene por objeto la ejecución de una consultoría especializada para los estudios y diseños de un centro deportivo en el corregimiento de Herrera y de un polideportivo cubierto en la vereda Santafe del municipio de Rioblanco, Tolima, cuya adecuada ejecución exige la participación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y especialistas que acrediten determinadas formaciones académicas, estudios de posgrado, experiencia general y experiencia específica directamente relacionada con los componentes técnicos del alcance contractual.

Bajo este contexto, la Entidad efectuó el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la procedencia de establecer un porcentaje mínimo de vinculación de mano de obra no calificada perteneciente a la región, concluyendo que dicha exigencia no resulta compatible con la naturaleza, el alcance y las características del objeto contractual. Si bien la consultoría incluye actividades de campo, como el levantamiento topográfico, la monumentación, los sondeos manuales y los apiques del estudio de suelos, estas se ejecutan bajo procedimientos técnicos normalizados, con equipos de precisión y bajo la dirección de profesionales o tecnólogos idóneos (topógrafos, geotecnistas y especialistas de laboratorio).

Por esa razón requieren personal con formación o entrenamiento específico, en atención a la calidad de la información y de las muestras obtenidas, la cadena de custodia y la seguridad en la ejecución, y no corresponden a labores operativas, constructivas o de ejecución material general que permitan establecer una participación efectiva de personal no calificado. El resto del alcance, que comprende los diseños, planos, memorias de cálculo, presupuesto, estudios ambientales y la formulación del proyecto en MGA, se orienta a la producción de estudios técnicos y documentos especializados que demandan la intervención de profesionales y tecnólogos idóneos.

En ese sentido, la incorporación de una obligación relacionada con la vinculación de mano de obra no calificada regional no solo carecería de correspondencia con las actividades efectivamente requeridas para la ejecución de la consultoría, sino que además podría generar dificultades operativas y administrativas en la conformación del equipo de trabajo, al imponer la participación de

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

personal cuyas funciones no guardan relación directa con los productos y entregables exigidos por la Entidad.

Así las cosas, en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y adecuada satisfacción de la necesidad pública, la Alcaldía de Rioblanco, Tolima, determina no establecer un porcentaje obligatorio de mano de obra no calificada perteneciente a la región para el presente proceso contractual, toda vez que la naturaleza técnica y especializada de la consultoría exige la participación de personal profesional, tecnólogo y técnico que cumpla los perfiles académicos y de experiencia previamente definidos por la Entidad, circunstancia que hace improcedente la imposición de dicha obligación para este caso particular.

9.5 Fomento a la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, el municipio de Rioblanco, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, académicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En todo caso, el supervisor realizará el seguimiento continuo y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución contractual cumplan efectivamente con el rango de edad y los requisitos de idoneidad técnica exigidos.

9.6 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el decreto 0287 de 2026

9.1.1 Criterios habilitantes diferenciales

Con referencia a este apartado, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto 0287 de 2026: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*
>
> *Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*
>
> *Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres."

Si bien el Decreto 0287 de 2026 impone la obligación de estructurar requisitos habilitantes diferenciales en favor de estas poblaciones, su aplicación en este procedimiento se encuentra estrictamente supeditada a las matrices, formatos y condiciones ya estandarizadas en los Documentos Tipo para los procesos de selección de consultoría de obra pública de Infraestructura social. Por consiguiente, el municipio de Rioblanco, mantendrá los parámetros de experiencia y capacidad exigidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, garantizando así el principio de inalterabilidad de los pliegos tipo y remitiendo cualquier incentivo adicional a las reglas de ponderación que se detallan a continuación.

Lo anterior resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, el cual establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá adoptar las acciones necesarias para incorporar estas medidas en los documentos e instrumentos que genera, lo que evidencia que su implementación en los procesos contractuales sujetos a documentos tipo depende de dicha actualización institucional. Al respecto se cita:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera."

Dado lo anterior, el municipio de Rioblanco, aclara que no modificara de manera autónoma los criterios de habilitantes, sino que se regirá netamente de lo dispuesto en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en los Documentos Tipo para los procesos de selección de consultoría de obra pública de Infraestructura social reglamentados mediante Resolución 952 del 2025 *"Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"* y las disposiciones legales vigentes aplicables a los procedimientos de selección adelantados por las Entidades Estatales.

9.1.2 Criterios ponderables

En cumplimiento de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y de las medidas de inclusión adoptadas mediante el Decreto 0287 de 2026, la Entidad procedió a verificar la procedencia de incorporar dentro del presente proceso de selección el puntaje previsto para la promoción de la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Al respecto, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, delimitó expresamente el ámbito de aplicación de dicho factor de ponderación, estableciendo que su incorporación resulta procedente en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos:

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones."*

No obstante, se advierte que la reciente expedición del Decreto 0287 de 2026 en lo que respecta al puntaje relativo, este aún no se encuentra incorporado en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en los Documentos Tipo para los procesos de selección de consultoría de obra pública de Infraestructura social reglamentados mediante Resolución 952 del 2025 *"Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"*, los cuales resultantes vinculantes, de obligatoria aplicabilidad y de carácter inalterable para la Entidad de conformidad con el artículo 3 de la citada Resolución.

En ese sentido, si bien el marco normativo nacional promueve la adopción de estas medidas, la Entidad se encuentra sujeta al principio de legalidad y a la estricta observancia de los Documentos Tipo vigentes. Por lo tanto, no es jurídicamente viable modificar las reglas de asignación de puntaje en el presente proceso de selección, a menos que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente efectúe una actualización formal de dichos instrumentos o emita directrices excepcionales que habiliten su incorporación de manera expresa.

Lo anterior resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, el cual establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá adoptar las acciones necesarias para incorporar estas medidas en los documentos e instrumentos que genera, lo que evidencia que su implementación en los procesos contractuales sujetos a documentos tipo depende de dicha actualización institucional. Al respecto se cita:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera."*

Dado lo anterior, el municipio de Rioblanco, aclara que no modificara de manera autónoma los criterios de ponderación, sino que se regirá netamente de lo dispuesto en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en los Documentos Tipo para los procesos de selección de consultoría de obra pública de Infraestructura social reglamentados mediante Resolución 952 del 2025 *"Por la cual se*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

adoptan los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda" y las disposiciones legales vigentes aplicables a los procedimientos de selección adelantados por las Entidades Estatales.

9.1.3 Incorporación de obligación contractual orientada a favorecer a la población con discapacidad

Conforme a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deben incluir en los documentos del proceso como obligación contractual al menos una (1) condición especial de ejecución orientada a favorecer a la población con discapacidad. Bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica. El municipio de Rioblanco, Tolima, determina que la adopción de estas medidas no altera la estructura técnica ni financiera del proyecto, ni traslada los riesgos de la ejecución, manteniendo el contratista su responsabilidad integral sobre el resultado de la consultoría. Con respecto a las condiciones especiales se cita:

> *"1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad."*

En igual sentido, es pertinente señalar que la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones técnicas ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. O en su defecto, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

9.7 Criterios diferenciales y factores de desempate para jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF

Como parte de las medidas orientadas a fortalecer la inclusión social y productiva de las personas que egresan del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el 15 de julio de 2025 fue expedida la Ley 2479 de 2025, mediante la cual se creó el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF y se incorporaron diferentes instrumentos dirigidos a facilitar su acceso prioritario a la oferta institucional del Estado.

Dentro de estos instrumentos, el artículo 13 de la referida ley ordenó al ICBF incluir, dentro de los módulos de su Sistema de Información Misional (SIM), el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección, según se sigue a continuación:

> ***"Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF****. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.*
>
> ***Parágrafo.*** *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas."*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

En armonía con esta finalidad, el Título IV de la Ley 2479 de 2025 incorporó medidas dirigidas al fortalecimiento y consolidación de proyectos de vida a través de la priorización en oferta estatal, estableciendo en primer lugar en su artículo 21 lo siguiente:

> ***"Artículo 21.*** *Modifíquese el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 el cual quedará así:*
>
> *"**ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.*
>
> *De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.*** *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.*
>
> *En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.*
>
> ***PARÁGRAFO 3.*** *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar."*

De la disposición transcrita se extrae que el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en su versión modificada, dispuso expresamente que la definición de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF deberá ser reglamentada por el Gobierno nacional, de ahí que, los requisitos diferenciales y el puntaje adicional asociados específicamente a esta población no son de aplicación inmediata, pues requieren un desarrollo reglamentario que determine las condiciones objetivas para identificar y acreditar a sus beneficiarios.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

En ese sentido y a partir de la revisión de las fuentes oficiales disponibles al momento de elaborar el presente estudio, no se identificó la expedición del reglamento específico que defina los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En consecuencia, la Entidad no establecerá dentro del presente proceso requisitos habilitantes diferenciales ni otorgará el puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) por esta condición, mientras no se cuente con la regulación que permita su aplicación objetiva, uniforme y verificable en tratándose de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En efecto, resulta importante traer a colación lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 952 de 2025 en relación con la prohibición de alteración o modificación de los Documentos Tipo, a saber:

> *"**Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandamiento legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan."*

De la disposición transcrita se extrae que esta regla impide que las entidades contratantes alteren discrecionalmente los requisitos habilitantes, factores de evaluación, formatos y demás condiciones estandarizadas por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, dado que la versión de los Documentos Tipo adoptada mediante la Resolución 952 de 2025 no contempla, dentro de sus formatos y anexos, un espacio o mecanismo para la asignación de puntaje adicional o requisitos diferenciales a favor de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, la Entidad carece de habilitación para introducir por su propia iniciativa un criterio de puntuación que no ha sido previsto ni estandarizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En consecuencia, la Entidad no otorgará puntaje adicional ni establecerá requisitos habilitantes diferenciales a favor de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, en tanto dicha medida excedería el marco de modificación autorizado por el artículo 3 de la Resolución 952 de 2025 y carecería, además, del desarrollo reglamentario que la ley exige para su aplicación objetiva, uniforme y verificable.

Distinto es el tratamiento que corresponde al criterio de desempate incorporado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, mediante el cual se adicionó un nuevo factor al orden sucesivo y excluyente previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

> "[…]
>
> *12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

A diferencia de los requisitos diferenciales y del puntaje adicional referidos en párrafos anteriores los cuales requieren reglamentación, esta causal de desempate no fue condicionada por el legislador a la expedición de una reglamentación previa, de ahí que, en Boletín 06-CCE la Agencia Nacional de Contratación Pública haya concluido que se trata de una disposición de aplicación directa desde la promulgación de la Ley 2479 de 2025 y que debe incorporarse y aplicarse de manera sucesiva y excluyente dentro del orden establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El método aleatorio, que anteriormente correspondía al numeral 12, pasa a operar como último criterio de desempate, una vez agotada la nueva causal incorporada por la ley.

De acuerdo con la orientación divulgada por Colombia Compra Eficiente en Boletín - Versión VI en octubre de 2025, mientras el registro entra en funcionamiento, la condición de egresado podrá acreditarse mediante certificación institucional expedida por las áreas competentes del ICBF, entre ellas la Dirección de Protección, las direcciones regionales o los centros zonales. Dichas certificaciones podrán ser solicitadas por los interesados en ejercicio del derecho de petición y constituirán un mecanismo transitorio y verificable para demostrar la condición exigida por la ley.

Por su parte, tratándose de personas jurídicas, la certificación expedida por el ICBF respecto de cada persona que invoque la condición deberá complementarse con la certificación suscrita por el representante legal, el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se identifique la composición accionaria o de cuotas sociales y se acredite que más del cincuenta por ciento (50 %) pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En el caso de los proponentes plurales, además de los documentos anteriores, deberá verificarse que la persona natural o jurídica que acredita la condición tenga una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) dentro del consorcio o unión temporal.

En todo caso, resulta importante precisar que los Documentos Tipo aplicables al presente proceso de selección corresponden a la versión adoptada mediante la Resolución 952 de 2025 para procesos de consultoría de infraestructura social, dentro del cual, ya incorporan expresamente, dentro del listado sucesivo y excluyente de factores de desempate, el criterio de preferencia a favor de las personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, en los términos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

En consecuencia, no resulta necesario efectuar ejercicio interpretativo o de armonización alguno sobre este aspecto relacionado al numeral 12 y 13 de los criterios de desempate, pues la modificación realizada por el legislador en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, ya fue incorporada por Colombia Compra Eficiente en el documento tipo versión 1 de infraestructura social. Por lo tanto, la Entidad aplicará este criterio de desempate en el orden y con el alcance previstos en el propio

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Documento Base, de forma sucesiva y excluyente respecto de los demás factores, y únicamente acudirá al método aleatorio una vez agotadas todas las causales precedentes.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abiertos, para ***"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SANTAFE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA".*** Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en el municipio de Rioblanco, Tolima, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Rioblanco – Tolima

Proyectó: Monica Andrea Leguizamón Rodríguez – Abogada Junior – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Luisa Alejandra Rico Cespedes – Ingeniera Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza– Directora Jurídica – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Bibliografía

DANE. (15 de Mayo de 2026). *Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

DANE. (15 de Mayo de 2026). *PIB.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DANE. (3 de Junio de 2026). *Estadísticas de exportaciones.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

DANE. (19 de Mayo de 2026). *Importaciones.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

DANE. (15 de Mayo de 2026). *Encuesta Mensual de Servicios (EMS).* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

CONFECAMARAS. (19 de Enero de 2026). *Sector empresarial en cifras.* Obtenido de CONFECAMARAS: https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

República, L. (18 de Junio de 2026). *Indicadores Económicos.* Obtenido de La República: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

BANREP. (18 de Junio de 2026). *Dólar hoy (Tasa representativa del mercado TRM).* Obtenido de BANREP: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

DANE. (29 de Mayo de 2026). *Indicadores del Mercado Laboral.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

ONAC. (3 de Diciembre de 2021). *Directorio de acreditados.* Obtenido de ONAC: https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/

SNIES. (2025). *Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia.* Obtenido de SNIES: https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf

DANE. (5 de Junio de 2026). *Índice de Precios al Consumidor.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE. (29 de Mayo de 2026). *Comunicado de prensa tasa de desocupación.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

SNIES. (2024). *Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia.* Obtenido de SNIES: https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf

Terridata. (7 de Octubre de 2026). *Fichas.* Obtenido de Terridata: https://terridata.dnp.gov.co/assets/docs/fichas/Ficha_73616.pdf

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/